



# JUNTA DE ANDALUCIA

# BOLETIN OFICIAL

Año X

martes, 16 de febrero de 1988

Número 12

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.  
SECRETARIA GENERAL TECNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA  
Domicilio: Jesús de la Vera Cruz n.º 16. - 41002. SEVILLA. Tfno: 21 40 55  
Dirección: Apartado de Correos 100.000. - 41071 SEVILLA

Imprime: Tecnographic. Tfno.: 35 00 03 SEVILLA  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

## SUMARIO

### 1. Disposiciones generales

	PAGINA		PAGINA
<b>CONSEJERIA DE ECONOMIA Y FOMENTO</b>		las provincias de Cádiz, Huelva y Sevilla.	507
602	Orden de 4 de enero de 1988, por la que se autorizan diversas tarifas de agua potable.	507	
600	Orden de 5 de febrero de 1988, por la que se aprueban las tarifas de autotoxis de Baza (Granada).	507	
<b>CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA</b>			
634	Resolución de 11 de febrero de 1988, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se restringe el período hábil de caza del Anzar común (Anser Anser) en		
		<b>CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA</b>	
		Orden de 28 de diciembre de 1987, por la que se modifican Centros públicos de Preescolar y de Educación General Básica en la Comunidad Autónoma de Andalucía.	627. 508
		Orden de 3 de febrero de 1988, sobre Corrección de Errores y Omisiones a la Orden de 20 de enero de 1988, por la que se dictan instrucciones acerca del Régimen de Concursos Educativos para el curso 1988/89.	626 508

### 2. Autoridades y personal

#### 2.2. Oposiciones y concursos

<b>CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA</b>				
616	Resolución de 15 de enero de 1988, de la Universidad de Granada, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza del cuerpo de Catedráticos de universidad.	508	620 509	
624	Resolución de 15 de enero de 1988, de la Universidad de Granada, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza del cuerpo de Catedráticos de escuelas universitarias.	509	621 509	
617	Resolución de 15 de enero de 1988, de la Universidad de Granada, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza del cuerpo de Profesores titulares de universidad.	509	622 509	
618	Resolución de 15 de enero de 1988, de la Universidad de Granada, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza del cuerpo de Profesores titulares de universidad.	509	623 510	
619	Resolución de 15 de enero de 1988, de la Universidad de Granada, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza del cuerpo de Profesores titulares de universidad.	509	625 510	
			Resolución de 15 de enero de 1988, de la Universidad de Granada, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza del cuerpo de Profesores titulares de universidad.	623 510
			Resolución de 15 de enero de 1988, de la Universidad de Granada, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza del cuerpo de Profesores titulares de escuelas universitarias.	625 510

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y FOMENTO

- 601 Orden de 2 de febrero de 1988, sobre concesión de título-licencia a la agencia de viajes, grupo A, Viajes Torre del Oro, S.A., con el núm. 1850 de orden. 510
- 635 Orden de 5 de febrero de 1988, por la que se conceden dos subvenciones a los artesanos que se relacionan. 510

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

- 264 Resolución de 30 de diciembre de 1987, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación directa y definitiva de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Campanillas-Campanillas (Circular) (E.-5/JA) (PP. 77/88). 510

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

- 606 Resolución de 9 de julio de 1986, de la Dirección General de Pesca, por la que se otorga autorización administrativa a la Cooperativa Acuícola Tartessos, SCL para la instalación de una granja marina de 188.515 M<sup>2</sup> en la margen izquierda del río Piedros, al término de Cartaya, distrito marítimo de Huelva. 511
- 605 Resolución de 12 de agosto de 1986, de la Dirección General de Pesca, por la que se otorga la transmisión de la autorización administrativa de don Miguel Martínez Denio y los concesiones de don Jerónimo Albuín Jiménez y de doña Grociela Mitjans Domécq a favor de Ciprea, S.A., en el término distrito marítimo de Barbate (Cádiz). 511
- 607 Resolución de 2 de noviembre de 1987, de la Dirección General de Pesca, por la que se otorga autorización administrativa a Ostrimar, S.A., para la instalación de un parque de cultivo de moluscos de 30.000 m<sup>2</sup> en la margen izquierda del río Piedras, término municipal de Cartaya, distrito marítimo de Huelva. 512

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

- Orden de 6 de octubre de 1987, por la que se autoriza el funcionamiento de una sección de Educación Especial en el colegio de Educación Especial Santo Angel, de Córdoba. 628 512
- Orden de 24 de noviembre de 1987, por la que se autoriza la transferencia de titularidad del Centro Privado de Formación Profesional de primer grado y de EPA denominado Ramón y Cajal, de Córdoba. 631 513
- Orden de 14 de enero de 1988, por la que se concede y modifica en varios Centros Públicos de Formación Profesional, denominaciones específicas. 632 513
- Orden de 22 de enero de 1988, por la que se concede al Instituto de Bachillerato núm. 2 de Dos Hermanas (Sevilla) la denominación de Gonzalo Nazareno. 629 513
- Orden de 26 de enero de 1988, por la que se concede al Instituto de Bachillerato núm. 2 de El Puerto de Santa María (Cádiz) la denominación de Santo Domingo. 630 513
- Resolución de 4 de febrero de 1988, de la Dirección General de Promoción Educativa y Renovación Pedagógica, por la que se adjudican las subvenciones para actividades de educación de adultos durante el curso 1987/88. 633 513
- Resolución de 5 de febrero de 1988, por la que se notifica a los interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo contra la Orden de la Consejería de 20 de octubre de 1987, por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de plazas vacantes en los cuerpos y escalas de enseñanzas Medias y Artísticas dependientes de la Consejería. 615 514

### 5. Anuncios

#### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

- 608 Resolución de 4 de febrero de 1988, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia subasta para la enajenación de 2 locales en el grupo El Palomar, en Sanlúcar de Barrameda (CA-30-IV/73) (PD. 135/88). 515

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

- Resolución de 4 de febrero de 1988, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace público adjudicación definitiva de contratos de obras. 609 515

#### 5.2. Otros anuncios

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y FOMENTO

- 574 Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (RAT. 12911) (148.270) (PP. 1224/87). 515
- 5742 Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (RAT. 12910) (148.269) (PP. 1225/87). 516

- Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (RAT. 12909) (148.267) (PP. 1258/87). 5277 516

#### CONSEJERIA DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL

- Anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de estatutos de la organización empresarial denominada: Asociación Andaluza de Criadores de Cabollas de puro raza Arobe. 604 516

603 Anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de estatutos de la organización sindical denominada: Federación de Sindicatos de Profesorado Estatal de Andalucía. 516

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

612 Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre información pública de expediente de expropiación forzosa con motivo de las obras que se citan (I-MÁ-130). 517

611 Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre información pública de expediente de expropiación forzosa con motivo de las obras que se citan (I-MÁ-130). 518

597 Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre

información pública de obra en el término municipal de Humilladero (Málaga) (JA-1-MA-131/132). 520

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre información pública de obra en el término municipal de Fuente de Piedras (Málaga) (JA-1-MA-131/132). 520 **598**

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre información pública de expediente de expropiación. Término municipal de Mollino (Málaga) (JA-1-MA-131/132). 522 **596**

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre información pública de obra en el término municipal de Antequera (Málaga) (JA-1-MA-131/132). 525 **599**

# 1. Disposiciones generales

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y FOMENTO

ORDEN de 4 de enero de 1988, por la que se autorizan diversas tarifas de agua potable.

Visto la propuesta de autorización de tarifas formulado por la Comisión de Precios de Almería, en su sesión del día 3 de enero de 1988 y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 153/1987, de 3 de junio

DISPONGO:

Autorizar las tarifas que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

1. AGUA POTABLE

1.1. AYUNTAMIENTO DE ALHAMA

CONCEPTO	TARIFA APROBADA IVA INCLUIDO
Consumo doméstico	
Mínimo de 0 a 12 m <sup>3</sup> /mes	300 pts/mes
De 13 a 16 m <sup>3</sup>	50 pts/mes
De 16 a 20 m <sup>3</sup>	160 pts/m <sup>3</sup>
De 20 m <sup>3</sup> en adelante	200 pts/m <sup>3</sup>

CONCEPTO	TARIFA APROBADA IVA INCLUIDO
Consumo Industrial	
Mínimo de 0 a 25 m <sup>3</sup> /mes	500 pts/mes
De 25 m <sup>3</sup> en adelante	40 pts/m <sup>3</sup>

1.2. ALMERIMAR, S.A.

CONCEPTO	TARIFA APROBADA IVA INCLUIDO
Mínimo de 0 a 7,5 m <sup>3</sup> /mes	255 pts/mes
De 7,5 m <sup>3</sup> en adelante	34 pts/m <sup>3</sup>

Sevilla, 4 de enero de 1988

JOSE AURELIANO RECIO ARIAS  
Consejero de Economía y Fomento

ORDEN de 5 de febrero de 1988, por la que se aprueban las tarifas de autotaxis de Baza (Granada).

El Consejero de Economía y Fomento, en virtud de las competencias atribuidas por lo Orden de 6 de mayo de 1987, de la Consejería de Economía y Fomento,

HA RESUELTO

Aprobar las siguientes tarifas para el Ayuntamiento de Baza, (Granada)

CONCEPTO	TARIFA APROBADA IVA INCLUIDO
A) Tarifa base	
a.1. Bajado de bandera	74 pts.
a.2. Por cada Km. recorrido	39 pts.
a.3. Hora de Porado	1.023 pts.
B) Suplementos	
b.1. Por cada maleta o bulto de más de 60 cm.	32 pts.
b.2. Servicios días festivos (desde las 00 a las 24 horas)	46 pts.
b.3. Servicios nocturnos en días laborables (desde las 22 a las 6 horas)	46 pts.

Para la aplicación de estas tarifas se tendrán necesariamente en cuenta lo establecido en los artículos segundo y cuarto del Acuerdo de 22 de enero de 1986 del Consejo de Gobierno.

Dichos precios entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de febrero de 1988

JOSE AURELIANO RECIO ARIAS  
Consejero de Economía y Fomento

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 11 de febrero de 1988, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se restringe el período hábil de cazo del Anser común (Anser Anser) en las provincias de Cádiz, Huelva y Sevilla.

Las excepcionales condiciones climatológicas que se han mantenido en los pasados meses, en el territorio de la Comunidad Autónoma, con precipitaciones muy superiores a las medias usuales, han motivado que la zona de marismos del Bajo Guadalquivir se encuentre con unos niveles hídricos muy por encima de los normales, tanto en extensión superficial como en profundidad, lo que ha afectado a la fauna del Parque Nacional de Doñana y, especialmen-

te, a la población de la especie ánsar (*Anser anser*) que, al encontrarse incapaz de acceder allí a su alimentación habitual, ha tenido que abandonarlo prácticamente en su totalidad, dispersándose por su entorno, lo que ha motivado que por la Administración del Parque se solicite la adopción de medidas para paliar esta situación desfavorable de la especie.

Consecuentemente con los informes recibidos y en virtud de lo preceptuado en el Artº 11º.3.c), de la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 27 de mayo de 1987, que faculta expresamente a este Instituto para adoptar las medidas de protección que se estimen necesarias, esta Presidencia ha resuelto establecer la veda de la especie ánsar (*Anser anser*), en las provincias de Cádiz, Huelva y Sevilla.

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de febrero de 1988.- El Presidente, Francisco Vázquez Sell

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 28 de diciembre de 1987, por la que se modifican Centros públicos de Preescolar y de Educación General Básica en la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas de las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

**Artículo primero.** Cambiar la denominación específica a los centros de Preescolar y Educación General Básica que se relacionan en el Anexo de la presente Orden.

**Artículo segunda.** Dichas modificaciones surtirán efectos desde el día siguiente a su publicación en el BOJA.

Sevilla, 28 de diciembre de 1987

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

### ANEXO

#### PROVINCIA DE CORDOBA

Municipio: Guadalcazar.

Localidad: Guadalcazar.

Código de Centro: 14004038.

Nombre: C.P. de Educación General Básica Comarcal.

Domicilio: Redonda Escolar nº 1.

Régimen de provisión: Ordinaria.

Composición del Centro: 8 unidades mixtas de Educación General Básica, 1 unidad de Párvulos y 1 Dirección con Función Docente.

Cambios efectuados: Nueva denominación «Marqués de Guadalcazar».

Municipio: Lucena.

Localidad: Jauja.

Código de Centro: 14004464.

Nombre: C.P. de Educación General Básica.

Domicilio: Pleita s/n.

Régimen de provisión: Ordinario.

Composición del Centro: 6 unidades mixtas de Educación General Básica y 1 unidad de Párvulos.

Cambios efectuados: Nueva denominación «Genil».

#### PROVINCIA DE HUELVA

Municipio: Ayamonte.

Localidad: Ayamonte.

Código de Centro: 21000516.

Nombre: C.P. de Educación General Básica Hogar Infantil Jasé Antonio.

Domicilio: Galdames, 106.

Régimen de provisión: Especial, dependiente de la Diputación Provincial de Huelva.

Composición del Centro: 7 unidades mixtas de Educación General Básica, 2 unidades de Párvulos y 1 unidad mixta de Educación Especial.

Cambios efectuados: Nueva denominación «Galdames».

Municipio: La Palma del Condado.

Localidad: La Palma del Condado.

Código de Centro: 21002513.

Nombre: C.P. de Educación General Básica Primo de Rivera.

Domicilio: Ronda de los Legionarios nº 12.

Régimen de provisión: Ordinario.

Composición del Centro: 16 unidades mixtas de Educación General Básica, 3 unidades de Párvulos, 1 unidad mixta de Educación Especial y 1 Dirección con Función Docente.

Cambios efectuados: Nueva denominación «Condado de Huelva».

Municipio: Isla Cristina.

Localidad: Isla Cristina.

Código de Centro: 21600635.

Nombre: C.P. de Educación Preescolar.

Domicilio: Alcalde Emiliana Cabot s/n.

Régimen de provisión: Ordinario.

Composición del Centro: 4 unidades de Párvulos.

Cambios efectuados: Nueva denominación «Platero».

*ORDEN de 3 de febrero de 1988, sobre corrección de errores y omisiones a la Orden de 20 de enero de 1988, por la que se dictan instrucciones acerca del Régimen de Conciertos Educativos para el Curso 1988/89.*

Advertidos errores y omisiones en la publicación de la Orden de 20 de enero de 1988 (BOJA nº 7 de 29.1), por la que se dictan instrucciones acerca del Régimen de Conciertos Educativos para el curso 1988/89, procede lo siguiente:

En la página 329, en el punto 6º donde dice: «Vocales: Cuatro miembros de los Ayuntamientos en cuyos términos municipales haya más Centros Concertados de la Provincia», debe decir: «Vocales: Cuatro miembros de la Administración Educativa designados por el Delegado Provincial».

A continuación deben figurar en el punto siguiente: «Cuatro representantes de los Ayuntamientos en cuyos términos municipales haya más Centros Concertados de la Provincia».

Sevilla, 3 de febrero de 1988

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones y concursos

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*RESOLUCION de 15 de enero de 1988, de la Universidad de Granada, por lo que se declara concluida el procedimiento y desierta una plaza del cuerpo de Catedráticos de universidad.*

Convocada a concurso por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 30.12.85 (BOE 18.2.86) una plaza del cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Area de Conocimiento: «Didáctica y Organización Escolar».

Departamento: En constitución.

Actividad docente: Docencia en la teoría y desarrollo del currículum y formación del Profesor.

Actividad investigadora: Investigación de la teoría y desarrollo de currículum y formación del Profesor (C.U. 580103 y 580302).

Clase de convocatoria: Concurso.

Y no habiéndose formulado propuesta por la comisión correspondiente.

Este Rectorado ha resuelto declarar concluido el procedimiento y desierta la plaza convocada de Catedrático de Universidad. Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 15 de enero de 1988.— El Rector, José Vida Soria.

*RESOLUCION de 15 de enero de 1988, de la Universidad de Granada, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza del cuerpo de Catedráticos de escuelas universitarias.*

Convocado o concurso por Resolución de la Universidad de Granada de 12.2.86 (BOE 26.2.86) una plaza del cuerpo de Catedráticos de Escuelas Universitarias.

Area de Conocimiento: «Didáctica de la Lengua y la Literatura».

Departamento: En constitución.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia e investigación en Didáctica de la Lengua Inglesa en el currículum de la formación del Profesorado de E.G.B., Tutoría de prácticas de enseñanza.

Centro de asignación: E.U. de Formación del Profesorado de E.G.B. de Granada.

Clase de convocatoria: Concurso.

Y no habiéndose formulado propuesta por la comisión correspondiente.

Este Rectorado ha resuelto declarar concluido el procedimiento y desierta la plaza convocada de Catedrático de Escuelas Universitarias.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 15 de enero de 1988.— El Rector, José Vida Soria.

*RESOLUCION de 15 de enero de 1988, de la Universidad de Granada, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza del cuerpo de Profesores titulares de universidad.*

Convocada a concurso por Resolución de la Universidad de Granada de 4.5.87 (BOE 20.5.87) una plaza del cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Area de Conocimiento: «Biología Animal».

Departamento: Biología Animal, Ecología y Genética.

Actividad docente: Impartir la enseñanza teórica y práctica de la asignatura «Vertebrados» de la Licenciatura en Ciencias Biológicas.

Clase de convocatoria: Concurso.

Y no habiéndose formulado propuesta por la comisión correspondiente.

Este Rectorado ha resuelto declarar concluido el procedimiento y desierta la plaza convocada de Profesor Titular de Universidad. Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 15 de enero de 1988.— El Rector, José Vida Soria.

*RESOLUCION de 15 de enero de 1988, de la Universidad de Granada, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza del cuerpo de Profesores titulares de universidad.*

Convocada a concurso por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 4.5.87 (BOE 20.5.87) una plaza del cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Area de Conocimiento: «Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica».

Departamento: Física Moderna.

Actividad docente: Física del Estado Sólido.

Clase de convocatoria: Concurso.

Y no habiéndose formulado propuesta por la comisión correspondiente.

Este Rectorado ha resuelto declarar concluido el procedimiento

y desierta la plaza convocada de Profesor Titular de Universidad. Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 15 de enero de 1988.— El Rector, José Vida Soria.

*RESOLUCION de 15 de enero de 1988, de la Universidad de Granada, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza del cuerpo de Profesores titulares de universidad.*

Convocada a concurso por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 4.5.87 (BOE 20.5.87) una plaza del cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Area de Conocimiento: «Derecho Civil».

Departamento: Derecho Civil.

Actividad docente: Derecho Civil.

Clase de convocatoria: Concurso.

Y no habiéndose formulado propuesta por la comisión correspondiente.

Este Rectorado ha resuelto declarar concluido el procedimiento y desierta la plaza convocada de Profesor Titular de Universidad. Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 15 de enero de 1988.— El Rector, José Vida Soria.

*RESOLUCION de 15 de enero de 1988, de la Universidad de Granada, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza del cuerpo de Profesores titulares de universidad.*

Convocada a concurso por Resolución de la Universidad de Granada de 2.3.87 (BOE 12.3.87) una plaza del cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Area de Conocimiento: «Ecología».

Departamento: Biología Animal, Ecología y Genética.

Actividad docente: Impartir clases teóricas y prácticas de Biología General.

Centro de asignación: Facultad de Ciencias.

Clase de convocatoria: Concurso.

Y no habiéndose formulado propuesta por la comisión correspondiente.

Este Rectorado ha resuelto declarar concluido el procedimiento y desierta la plaza convocada de Profesor Titular de Universidad. Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 15 de enero de 1988.— El Rector, José Vida Soria.

*RESOLUCION de 15 de enero de 1988, de la Universidad de Granada, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza del cuerpo de Profesores titulares de universidad.*

Convocada a concurso por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 30.12.85 (BOE 18.2.86) una plaza del cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Area de Conocimiento: «Historia del Arte».

Departamento: En constitución.

Actividad docente: Historia del Arte Moderno en España (Renacimiento y Barroco).

Actividad investigadora: La orfebrería del Renacimiento y Barroco en España.

Clase de convocatoria: Concurso.

Y no habiéndose formulado propuesta por la comisión correspondiente.

Este Rectorado ha resuelto declarar concluido el procedimiento y desierta la plaza convocada de Profesor Titular de Universidad. Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 15 de enero de 1988.— El Rector, José Vida Soria.

*RESOLUCION de 15 de enero de 1988, de la Universidad de Granada, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza del cuerpo de Profesores titulares de universidad.*

Convocada a concurso por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 2.3.87 (BOE 12.3.87) una plaza del cuerpo de

Profesores Titulares de Universidad.

Area de Conocimiento: «Prehistoria».  
Departamento: Prehistoria, Arqueología e Historia Antigua.  
Actividad docente: Prehistoria General.  
Clase de convocatoria: Concurso.

Y no habiéndose formulado propuesta por la comisión correspondiente.

Este Rectorado ha resuelto declarar concluido el procedimiento y desierta la plaza convocada de Profesor Titular de Universidad. Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 15 de enero de 1988.— El Rector, José Vida Soria.

*RESOLUCION de 15 de enero de 1988, de la Universidad de Granada, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza del cuerpo de Profesores titulares de universidad.*

Convocada a concurso por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 4.5.87 (BOE 20.5.87) una plaza del cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Area de Conocimiento: «Química Física».  
Departamento: Química Física.  
Actividad docente: Físicoquímica Aplicada (Facultad de Farmacia).

Clase de convocatoria: Concurso.  
Y no habiéndose formulado propuesta por la comisión correspondiente.

Este Rectorado ha resuelto declarar concluido el procedimiento y desierta la plaza convocada de Profesor Titular de Universidad. Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 15 de enero de 1988.— El Rector, José Vida Soria.

*RESOLUCION de 15 de enero de 1988, de la Universidad de Granada, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza del cuerpo de Profesores titulares de escuelas universitarias.*

Convocada a concurso por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 12.2.86 (BOE 26.2.86) una plaza del cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias.

Area de Conocimiento: «Enfermería».  
Departamento: En constitución.  
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Bioquímica-Biofísica..

Centro de asignación: E.U. de Enfermería de Granada.  
Clase de convocatoria: Concurso.  
Y no habiéndose formulado propuesta por la comisión correspondiente.

Este Rectorado ha resuelto declarar concluido el procedimiento y desierta la plaza convocada de Profesor Titular de Escuelas Universitarias. Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 15 de enero de 1988.— El Rector, José Vida Soria.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y FOMENTO

*ORDEN de 2 de febrero de 1988, sobre concesión de título-licencia a la agencia de viajes, grupo A, Viajes Torre del Oro, S.A., con el núm. 1850 de orden.*

Visto el expediente instruido con fecha 10.12.87, o instancia de Don Francisco Domínguez Fernández, en nombre y representación de «Viajes Torre del Oro, S.A.», en solicitud de la concesión del oportuno Título-licencia de Agencia de Viajes del Grupo «A» y

Resultando que, a la solicitud de dicha empresa se acompañó la documentación que previene el artículo 9 y concordantes del Reglamento aprobado por Orden Ministerial de 9 de agosto de 1974, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las Agencias de Viajes, y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del Título-Licencia,

Resultando que, tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Turismo, aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 10, 12 y 15 del expresado Reglamento,

Considerando que, en la empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto 1524/73, de 7 de junio y Orden de 9 de agosto de 1974, para la obtención del Título-Licencia de Agencia de Viajes del Grupo «A».

Esto Consejería de Economía y Fomento, en uso de las competencias que le confieren los artículos 39.1 y 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, en relación al Decreto 10/87, de 3 de febrero y Decreto 78/87 de 25 de marzo, así como el artículo 7º del Decreto 231/65 de 14 de enero y artículo 2º del Real Decreto 3585/1983 de 28 de diciembre, ha tenido o bien resolver:

Artículo único. Se concede el Título-Licencia de Agencia de Viajes del Grupo «A», a «VIAJES TORRE DEL ORO, S.A.», con el número 1.850 de orden y Casa Central en Sevilla, c/ Javier Lasso de la Vega, nº 4, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos del Decreto 1524/73, de 7 de junio, Reglamento de 9 de agosto de 1974, y demás disposiciones aplicables.

Sevilla, 2 de febrero de 1988

JOSE AURELIANO RECIO ARIAS  
Consejero de Economía y Fomento

*ORDEN de 5 de febrero de 1988, por la que se conceden dos subvenciones a los artesanos que se relacionan.*

Artículo Único. En virtud de lo establecido en el artículo 7º de la Orden de 2 de junio de 1986, a continuación se relacionan los beneficiarios de las ayudas concedidas al amparo de dicha Orden y cuantía de las mismas.

Expediente: ART-GR-68/86  
Beneficiario: M<sup>o</sup> Cristina Martínez Labrandero  
Importe: 162.500 ptas.

Expediente: ART-SE-42/86  
Beneficiario: Manuel Pérez Castillo  
Importe: 350.000 ptas.

Sevilla, 5 de febrero de 1988

JOSE AURELIANO RECIO ARIAS  
Consejero de Economía y Fomento

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 30 de diciembre de 1987, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace público adjudicación directa y definitiva de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Campanillas-Campanillas (Circular) (E-5/JA) (PP. 77/88).*

Este Centro Directivo en uso de las facultades que le otorga el Decreto 30/1982, de 22 de abril (BOJA de 15 de junio), por el que se regula el ejercicio de competencias en materia de transportes por la Junta de Andalucía con fecha 30 de diciembre de 1987 ha resuelto otorgar definitivamente a la Empresa Herederos de Francisco Olmedo Gutiérrez, S.A. la concesión del citada servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Campanillas-Campanillas (Circular) con arreglo a la Ley 16/87 de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y Disposiciones reglamentarias vigentes, y entre otros a los siguientes condiciones particulares:

**Itinerario:**

Entre Campanillas y Campanillas (Circular) de 7,2 kms. de longitud, discurre por la carretera MA-406 de enlace de Campanillas con su Estación de Ferrocarril por las Manceras, Las Castañetas, Portales Victoria, Santa Matilde y Empalme con la carretera MA-401, hasta Campanillas.

**Prohibiciones de tráfico:**

De y entre Campanillas y el Empalme de la carretera local MA-401 con la MA-406 (ramal de la MA-401) a la Estación férrea de Campanillas en respeto de las concesiones preexistentes.

**Expediciones, calendario y horario:**

Servicio Camponillas-Campanillas (Circular)  
5 expediciones circulares en días laborables.

**Paradas obligatorias:**

En las localidades o puntos singulares del camino antes citado, se efectuarán paradas obligatorias en Campanillas, empalme de la carretera local MA-401 con la MA-406, Santa Matilde, Portales Victoria, Las Castañetas y las Manceras.

**Tarifas:**

Base por viajero-kilómetro, Partícipe-Empresa de 7,00 Ptas. V/km.

Sevilla, 30 de diciembre de 1987.- El Director General, Luis Errazquin Caracuel.

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCION de 9 de julio de 1986, de la Dirección General de Pesca, por la que se otorga autorización administrativa a la Cooperativa Acuícola Tartessos, SCL para la instalación de una granja marina de 188.515 m<sup>2</sup> en la margen izquierda del río Piedras, al término de Cartaya, distrito marítimo de Huelva.*

Visto el expediente instruido a instancia de Acuícola Tartessos, S.C.L. por el que solicita autorización administrativa para la instalación de una granja marina en la Z.M.T. de la margen izquierda del río Piedras, al lugar conocido por El Garranchal, término municipal de Cartaya, distrito marítimo de Huelva, con una ocupación del dominio público de 188.515 m<sup>2</sup>, conforme a los datos y planos que figuran unidos al expediente n° 57 de este Centro.

Esta Dirección General de Pesca, previa el informe favorable del Plan de Explotación Marisquera y de Cultivos Marinos de la Región Suroatlántica (PEMARES), ha tenido a bien acceder a la solicitado otorgando la correspondiente autorización administrativa con las siguientes condiciones:

Primera. La presente autorización se otorga por un período de diez años, prorrogables a petición del interesado.

Segunda. El emplazamiento y las obras de instalación, se ajustarán estrictamente al proyecto presentado y, en particular, a sus planos. Las obras darán comienzo en el plazo de un mes, debiendo quedar finalizadas e iniciada la explotación en el plazo de dos años, contados ambos desde el día siguiente al que tenga lugar la notificación de la presente resolución.

Tanto el inicio como la finalización de las obras deberán comunicarse a la Dirección General de Pesca. El incumplimiento de estos plazos sin que se haya obtenido prórroga podrá suponer la caducidad de la autorización.

Asimismo, esta autorización quedará condicionada al acta de replanteo que se realice de acuerdo con el Art° 13 de la Ley 23/1984, de 25 de junio, de Cultivos Marinos.

Tercera. De acuerdo con el Art° 16 de la Ley de Cultivos Marinos, una vez terminado el establecimiento, el titular de la autorización solicitará del Organismo competente en materia de Puertos y Costas la revisión de las obras realizadas. Asimismo solicitará de la Dirección General de Pesca autorización para el inicio de la explotación.

Cuarta. El titular de la autorización queda obligado a conservar las obras en buen estado y a la reposición y conservación de los hitos que definen el deslinde de la zona de dominio público ocupado.

No se podrán destinar ni las instalaciones ni el terreno a usos distintos de los propios de este tipo de establecimientos acuícolas. Tampoco se podrá arrendar. Asimismo, no se podrá ceder sin previo expediente al efecto.

Quinta. Deberán respetarse las servidumbres a que hace referencia el Art° 4° de la Ley 28/1969, de 26 de abril, sobre Costas.

Sexta. Las especies autorizadas para su cultivo son: *Venerupis decussata* (Almeja fina), *Crassostrea gigas* (Ostra gigas), *Penaeus japonicus* (Langostino japonés). El cultivo de otras especies requerirá de la previa autorización de esta Dirección General de Pesca.

Séptima. El titular deberá franquear la entrada en el establecimiento a los técnicos de la Dirección General de Pesca y a los de la Consejería de Salud y Consumo. Facilitará en todo momento información sobre el proceso de cultivo a los técnicos del PEMARES. Igualmente viene obligado a rendir anualmente a la Dirección General de Pesca una relación estadística de su producción, especies, valor y peso, con su rendimiento por metro cuadrado.

Octava. Esta autorización queda sujeta al abono del canon de ocupación que pueda corresponderle, establecido por Decreto n° 2218/1975, de 24 de julio.

Novena. La autorización no exime de la obtención de licencias, trámites, obligaciones y autorizaciones que el titular deba cumplir u obtener de orden administrativo, fiscal, sanitario y laboral.

Décima. El titular deberá observar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 23/1984, de 25 de junio, de Cultivos Marinos y en las Ordenes Ministeriales de 25 de marzo de 1970 y de 31 de diciembre de 1973, en lo que no se opongan a la citada Ley, y asimismo de las demás disposiciones en vigor o que en su día puedan dictarse sobre la materia, y las de carácter general que le sean de aplicación.

Asimismo se observará el cumplimiento de la normativo vigente en materia de calidad y salubridad de moluscos.

Undécima. Esta autorización caducará, previa formación del expediente y sin derecho a indemnización alguna, en los casos previstos en el Art° 5° de la Ley 23/1984, de 25 de junio, o por incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes o de aquéllas que en su día puedan dictarse sobre cultivos marinos.

Asimismo, el incumplimiento de cualquiera de las condiciones comprendidas en esta resolución, será causa de caducidad, que se tramitará con arreglo a lo preceptuado en las disposiciones vigentes sobre la materia.

Duodécima. La Sociedad Cooperativa Limitada Acuícola Tartessos cumplirá las disposiciones específicas derivadas de la vigente Ley 21/1985, de 2 de mayo, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, y deberá comunicar a la Dirección General de Pesca las altas y bajas de socios que se produzcan, siendo causa de caducidad de la autorización el incumplimiento de dichas obligaciones. En todo caso cualquier alteración del número de socios que tenga la cooperativa en el momento del otorgamiento de la autorización podrá dar lugar a que la Dirección General de Pesca revise el alcance y contenido de la presente Resolución.

Sevilla, 9 de julio de 1986.- El Director General, Fernando González-Vila

*RESOLUCION de 12 de agosto de 1986, de la Dirección General de Pesca, por la que se otorga la transmisión de la autorización administrativa de don Miguel Martínez Denio y las concesiones de don Jerónimo Albuin Jiménez y de doña Graciela Mitjans Domecq a favor de Ciprea, S.A., en el término distrito marítimo de Barbate (Cádiz).*

Visto el expediente instruido conjuntamente por: D. Miguel Martínez Denia (titular de una autorización administrativa de 642.310 m<sup>2</sup> en la margen izquierda del río Barbate, otorgada por resolución de esta Dirección General de 14 de febrero de 1984, BOJA n° 35 de 3 de abril de 1984), D<sup>a</sup> Graciela Mitjans Domecq (titular de una concesión administrativa de 300.000 m<sup>2</sup> en la margen izquierda del río Barbate, otorgada por Orden de 2 de julio de 1982, BOJA n° 18 de 2 de agosto de 1982) y D. Jerónimo Albuin Jiménez (titular de una concesión administrativa de 500.000 m<sup>2</sup> en la margen izquierda del río Barbate, otorgada por Orden de 2 de julio de 1982, BOJA n° 28 de 2 de agosto de 1982) para transmitir

la autorización y concesiones administrativas de las que son titulares a la sociedad Ciprea, S.A.

Esta Dirección General, previo informe favorable del Plan de Explotación Marisquera y de Cultivos Marinos de la Región Suratlántica (PEMARES), y considerando que en la tramitación del expediente se han observado cuantas diligencias proceden en estos casos, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, declarando nuevo titular de la autorización y concesiones administrativas a la sociedad Ciprea, S.A. en las mismas condiciones que las expresamente consignadas en las disposiciones por las que fueron otorgadas.

El nuevo titular se subroga en el plazo, derechos y obligaciones de los titulares anteriores, estando obligados por tanto a observar las disposiciones en vigor sobre la materia de cultivos marinos y, en su caso, de las que en su día puedan dictarse sobre el particular.

Sevilla, 12 de agosto de 1986.- El Director General, Fernando González Vila.

*RESOLUCION de 2 de noviembre de 1987, de la Dirección General de Pesca, por la que se otorga autorización administrativa a Ostrimar, S.A., para la instalación de un parque de cultivo de moluscos de 30.000 m<sup>2</sup> en la margen izquierda del río Piedras, término municipal de Cartaya, distrito marítimo de Huelva.*

Visto el expediente instruido a instancia de «Ostrimar, S.A.» por el que solicita autorización administrativa para la instalación de un parque de cultivo de moluscos en la Z.M.T. de la margen izquierda del río Piedras, al lugar conocido como «Las Playuelas», término municipal de Cartaya, distrito marítimo de Huelva, con una ocupación de dominio público de 30.000 m<sup>2</sup>, conforme a los datos y planos que figuran unidos al expediente n.º 80 de este Centro.

Esta Dirección General de Pesca, previo informe favorable del Plan de Explotación Marisquera y de Cultivos Marinos de la Región Suratlántica (PEMARES), ha tenido a bien acceder a lo solicitado otorgando la correspondiente autorización administrativa con las siguientes condiciones:

Primera. La presente autorización se otorga a título de precario, sin perjuicio de terceros que pudieran ostentar un mejor derecho, y por un período de diez años, prorrogables a petición del interesado.

Segunda. El emplazamiento y las obras de instalación se ajustarán estrictamente al proyecto presentado y, en particular, a sus planos.

Las obras, a que se refiere el párrafo anterior, serán exclusivamente las de cerramiento y preparación de la parcela. Darán comienzo en el plazo de un mes, debiendo quedar finalizadas e iniciada la explotación en un año, contados ambos plazos desde el día siguiente al que tenga lugar la notificación de la presente resolución, debiendo notificar a esta Dirección General tanto el inicio como la finalización de las obras.

El titular de la autorización queda obligado a conservar la zona en buen estado y a reponer los hitos que definen el deslinde de la Z.M.T., debiendo encontrarse la parcela, en todo momento, perfectamente señalizada y balizada a efectos de la navegación, y con letreros que permitan su fácil localización, identificación y vigilancia.

No podrá destinarse la instalación ni el terreno a usos distintos del autorizado. Asimismo no se podrá ceder sin previo expediente al efecto.

Tercera. Esta autorización quedará condicionada al acta de replanteo que se realice de acuerdo con el artículo 13.º de la Ley 23/1984 de 25 de junio, de Cultivos Marinos, y a la revisión que establece el artículo 16 de la citada Ley.

Tanto el replanteo como la revisión de las obras se efectuarán de acuerdo con las instrucciones que dicte el Organismo competente en materia de Puertos y Castas.

Cuarta. Esta autorización se otorga sin perjuicio de lo que resulte del deslinde, que en su día pueda realizar la Administración.

Quinta. Deberán respetarse las servidumbres a que hace referencia el artículo 4.º de la Ley 28/1969, de 26 de abril, sobre Costas.

Sexta. La especie autorizada para su cultivo es: la almeja fina (*Venerupis decussata*). El cultivo de otras especies requerirá la previa autorización de esta Dirección General de Pesca.

Asimismo, el sistema de cultivo deberá ajustarse al plan de explotación previsto en el proyecto.

Séptima. El titular deberá franquear la entrada en el establecimiento a los técnicos de la Dirección General de Pesca y a los de Salud y Consumo. Se facilitará en todo momento, información sobre el proceso de cultivo. Igualmente viene obligado a rendir anualmente a la Dirección General de Pesca una relación estadística de su producción, especies, valor y peso, con su rendimiento por metro cuadrado.

Octava. Esta autorización queda sujeta al abono del canon de ocupación que pueda corresponderle, establecido por Decreto n.º 2218/1975, de 24 de julio.

Novena. La autorización no exime de la obtención de licencias, trámites, obligaciones y autorizaciones que el titular deba cumplir u obtener de orden administrativo, fiscal, sanitario y laboral.

Décima. El titular deberá observar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 23/1984, de 25 de junio, de Cultivos Marinos y en las Ordenes Ministeriales de 25 de marzo de 1970 (BOE nos. 84 y 91) en lo que no se opongan a la citada Ley, y de las demás disposiciones en vigor o que en su día puedan dictarse sobre la materia, y las de carácter general que le sean de aplicación. Asimismo observará el cumplimiento de la normativa vigente en materia de calidad y salubridad de moluscos.

Undécima. Esta autorización caducará, previa formación del expediente al efecto, por incumplimiento de cualquiera de las condiciones comprendidas en esta resolución.

Sevilla, 2 de noviembre de 1987.- El Director General, Fernando González Vila

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 6 de octubre de 1987, por la que se autoriza el funcionamiento de una sección de Educación Especial en el colegio de Educación Especial Santo Angel, de Córdoba.*

Examinado el expediente promovido por D. Miguel Castillejo Gorraiz, Presidente del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, entidad titular del Centro privado de Educación Especial «Santo Angel» de Córdoba en el que se solicita autorización para la creación en el citado Colegio de una Sección de Formación Profesional en donde se imparten enseñanzas de este nivel en Educación Especial.

Vistos, el Decreto 1855/74 de 7 de junio, el Decreto 707/76 de 5 de marzo, y el Real Decreto 334/85, de 6 de marzo, así como los informes preceptivos emitidos por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Córdoba.

Esta Consejería ha dispuesto:

Primero. Autorizar el funcionamiento de una Sección de Formación Profesional Especial, de Primer Grado en el Colegio de Educación Especial «Santo Angel», con los datos que a continuación se detallan, y a partir del curso 1987/1988.

Titular: Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba.

Domicilio: Avda. del Brillante n.º 21

Localidad: Córdoba

N.º de puestos escolares: Aprendizaje de Tareas: 2 unidades

Enseñanzas: Primer Grado de Farmacia Profesional en la modalidad de Aprendizaje de Tareas. Rama Agraria. Profesión Inderinaria.

Segundo. La citada Sección estará adscrita al Instituto Politécnico de Formación Profesional «Maimónides» de Córdoba.

Tercero. El profesorado, así como los elementos materiales de instalaciones didácticas y demás medios necesarios, deberán ajustarse en todo momento a lo que exijan las disposiciones vigentes, a fin de asegurar la eficacia de los enseñanzas conforme al nivel y modalidad autorizada.

Cuarto. La presente autorización no implicará compromiso de Concerto Educativo, estando éste supeditado a las limitaciones presupuestarias de cada ejercicio económico, y a los condiciones



generales fijadas al respecto.

Sevilla, 6 de octubre de 1987

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 24 de noviembre de 1987, por lo que se autoriza la transferencia de titularidad del Centro Privado de Formación Profesional de primer grado y de EPA denominado Romón y Cajal, de Córdoba.*

Examinado el expediente presentado por D. Francisco Pérez Cubero, en su condición de titular del Centro privado de Formación Profesional de Primer Grado y de Educación Permanente de Adultos denominado Ramón y Cajal, domiciliado en Córdoba, Avda. Conde Vallellano, 17-19, mediante el que se solicita transferencia de titularidad del citado Centro a favor de la Sociedad Cooperativa «Centro Cordobés de Enseñanzas Medias, Sdad. Cooperativa Andaluza».

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en las Secciones correspondientes de esta Consejería, aparece debidamente acreditada la titularidad del Centro Ramón y Cajal a favor de D. Francisco Pérez Cubero.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en debida forma por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Córdoba, que lo eleva con propuesta favorable de resolución, así como lo hace la Inspección Educativa.

Vistos la Ley Orgánica 8/85, Reguladora del Derecho a la Educación, el Decreto 1855/74 de 7 de junio sobre régimen jurídico de autorizaciones a Centros no estatales de enseñanzas, y demás disposiciones aplicables.

Considerando que en el presente expediente se han cumplido todos los trámites procedimentales exigidos por la normativa vigente en la materia.

Esta Consejería ha tenido a bien:

Acceder a la transferencia de titularidad del Centro privado de Formación Profesional de Primer Grado y de Educación Permanente de Adultos «Ramón y Cajal», de Córdoba, que en lo sucesivo ostentará la Sociedad Cooperativa denominada «Centro Cordobés de Enseñanzas Medias, Sociedad Cooperativa Andaluza», que como concesionaria, queda subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afecten al Centro cuya titularidad se le reconace, así como aquéllas que le correspondan en el orden docente, laboral y administrativo.

Sevilla, 24 de noviembre de 1987

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 14 de enero de 1988, por la que se concede y modifica en varios Centros Públicos de Formación Profesional, denominaciones específicas.*

De conformidad con lo dispuesto por el Real Decreto de 25 de octubre de 1930, que regula las denominaciones de los establecimientos oficiales de enseñanza, el art. 8 de la O.M. de 4 de noviembre de 1975, que aprueba el Reglamento provisional de los Centros oficiales de Formación Profesional, los arts. 13 y 16 de la Ley Orgánica 5/1985 de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación, así como el Real Decreto 3936/1982, de 29 de diciembre, sobre transferencia de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de educación, vistos los Acuerdos de los Consejos Escolares y los informes preceptivos de las distintos Delegaciones Provinciales.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto conceder a los Institutos de Formación Profesional que se relacionan las siguientes denominaciones específicas:

Primero. Conceder al Instituto de Formación Profesional n° 2 de Algeciras (Cádiz), con domicilio en Polígono del Rosario s/n; la denominación específica de Instituto de Formación Profesional «Torre Almirante».

Segundo. Conceder al Instituto de Formación Profesional del Puerto de Santa María (Cádiz), con domicilio en calle Santo Domingo

s/n; la denominación específica de Instituto de Formación Profesional «Mar de Cádiz».

Tercero. Conceder al Instituto de Formación Profesional de Tarifa (Cádiz), con domicilio en Playa de Los Lances s/n., la denominación específica de Instituto de Formación Profesional «Pomponio Mela».

Cuarta. Conceder al Instituto de Formación Profesional de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba), con domicilio en calle Romero Robledo 17, la denominación específica de Instituto de Formación Profesional «Florencio Pintado».

Quinto. Autorizar la modificación en su denominación al Instituto de Formación Profesional «José Antonio» de Villacarrillo (Jaén), que en lo sucesivo pasará a denominarse Instituto de Formación Profesional «Veracruz».

Sevilla, 14 de enero de 1988

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 22 de enero de 1988, por la que se concede al Instituto de Bachillerato núm. 2 de Dos Hermanas (Sevilla), la denominación de Gonzalo Nazareno.*

Ilmo. Sr.:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 264/1977, de 21 de enero (BOE de 28 de febrero), que aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Bachillerato, y el Real Decreto 3936/1982, de 29 de diciembre, sobre Transferencias de Funciones y Servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Esta Consejería ha dispuesto conceder al Instituto de Bachillerato número 2 de Dos Hermanas (Sevilla), la denominación de «Gonzalo Nazareno».

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 22 de enero de 1988

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Académica.

*ORDEN de 26 de enero de 1988, por la que se concede al Instituto de Bachillerato n° 2 de El Puerto de Santa María (Cádiz), la denominación de Santo Domingo.*

Ilmo. Sr.:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 264/1977, de 21 de enero (BOE de 28 de febrero), que aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Bachillerato, y el Real Decreto 3936/1982, de 29 de diciembre, sobre Transferencias de Funciones y Servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Esta Consejería ha dispuesto conceder al Instituto de Bachillerato número 2 de El Puerto de Santa María (Cádiz), la denominación de «Santo Domingo».

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 26 de enero de 1988

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr. Director de Ordenación Académica.

*RESOLUCION de 4 de febrero de 1988, de la Dirección General de Promoción Educativa y Renovación Pedagógica, por la que se adjudican las subvenciones para actividades de educación de adultas durante el curso 1987/88.*

De acuerdo con el contenido de la disposición novena de la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 17 de septiembre de 1987 reguladora del procedimiento para la concesión de subvenciones a actividades de Educación de Adultos, y recibidas en

esta Dirección General las resoluciones de las respectivas Delegaciones Provinciales, según lo dispuesto en la norma octava de la misma Orden, esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Conceder las subvenciones a las Entidades, Instituciones o Colectivos, cuya cuantía se expresa en el Anexo.

Segundo. El procedimiento de justificación de las cantidades anteriormente reseñadas se ajustarán a lo establecido en la disposición Décima de la Orden de referencia anteriormente mencionada.

Sevilla, 4 de febrero de 1988.- El Director General, Joaquín Risco Acedo.

1.- Ayuntamiento de Oria. Almería .....	400.000 Ptas.
2.- Ayuntamiento de Tahal. Almería .....	600.000 "
3.- Ayuntamiento de Higueral. Tíjola. Almería.....	58.000 "
4.- Ayuntamiento de Zurgena. Almería.....	100.000 "
5.- Ayuntamiento de Ulella del Campo. Almería.....	400.000 "
6.- Ayuntamiento de Lubrín. Almería.....	400.000 "
7.- Ayuntamiento de Velez - Blanco. Almería.....	300.000 "
8.- Federación de Hostelería de UGT. Almería.....	500.000 "
9.- Colectivo Andarax.- Nacimiento. Almería.....	1.300.000 "
10.- AA.VV. Mare Nostrum. Pucho. Almería.....	400.000 "
11.- Ayuntamiento de Tabernas. Almería.....	600.000 "
12.- AA.VV. San Cristobal. Almería.....	250.000 "
13.- Asociación Nuevo Rumbo. Almería.....	500.000 "
14.- AA.VV. Topares. Velez-Blanco. Almería.....	500.000 "
15.- Asociación Cultural La Fuentecica. Almería.....	300.000 "
16.- AA.VV. La Palmera. Almería.....	1.000.000 "
17.- Asociación La Verdiblanca. Almería.....	125.000 "
18.- Agrupación de Sordos. ASOAL. Almería.....	175.000 "
19.- AA.VV. La Traña. Almería.....	900.000 "
20.- Asociación para la promoción gitana. Almería.....	900.000 "
21.- AA.VV. La Torre. Torre Cárdena. Almería.....	200.000 "
22.- Asociación El Centinillo. Barrio Alto. Almería.....	400.000 "
23.- Colectivo Olivos-Albardinales. Hoquetas de Mar.....	225.000 "
24.- Asociación Cultural Los Almendros. Almería.....	900.000 "
25.- Ayuntamiento de Olula. Almería .....	200.000 ptas.
26.- AA.CC. Amigos de Serón. Almería.....	400.000 "
27.- Ayuntamiento de Purchena. Almería .....	350.000 "
28.- Ayuntamiento de Arboleas. Almería .....	455.000 "
29.- Ayuntamiento de Paterna Río. Almería .....	273.458 "
30.- Colectivo El Pópulo. Cádiz. ....	300.000 "
31.- Colectivo "Trill". Cádiz.....	300.000 "
32.- Colectivo "S. José". Cádiz.....	300.000 "
33.- Ayuntamiento de Conil. Cádiz.....	200.000 "
34.- Centro Juvenil "Trill". Cádiz.....	200.000 "
35.- Parroquia San Rafael. Jerez. Cádiz .....	200.000 "
36.- Ayuntamiento de Setenil. Cádiz .....	200.000 "
37.- Ayuntamiento de Espera. Cádiz.....	200.000 "
38.- Ayuntamiento de Algodonales. Cádiz.....	200.000 "
39.- Ayuntamiento de Bornos. Cádiz.....	200.000 "
40.- Ayuntamiento de Rute. Córdoba.....	500.000 "
41.- Ayuntamiento de Alcoleas. Córdoba.....	350.000 "
42.- Ayuntamiento de Zumbacón. Córdoba.....	400.000 "
43.- Ayuntamiento de Vva. Del Duque. Córdoba.....	300.000 "
44.- Ayuntamiento de Villa Rubia. Córdoba.....	600.000 "
45.- Ayuntamiento de Encinas Reales. Córdoba.....	350.000 "
46.- Ayuntamiento de Priego. Córdoba.....	400.000 "
47.- Ayuntamiento de la Carlota. Córdoba.....	300.000 "
48.- Ayuntamiento de Iznájar. Córdoba.....	300.000 "
49.- AA.CC. "Algasfequi". Belalcázar. Córdoba.....	200.000 "
50.- Ayuntamiento de Costanilla. Córdoba.....	200.000 "
51.- Ayuntamiento de Hornachuelos. Córdoba.....	300.000 "
52.- Ayuntamiento de Adamuz. Córdoba.....	300.000 "
53.- Ayuntamiento de Fuente Palmera. Córdoba.....	200.000 "
54.- Ayuntamiento de Navas del Sepillar. Córdoba.....	250.000 "
55.- Ayuntamiento de Castro del Río. Córdoba.....	300.000 "
56.- Ayuntamiento de Cañete de las Torres. Córdoba.....	300.000 "
57.- Ayuntamiento de San Sebastian de los Ballesteros.....	250.000 "
58.- Ayuntamiento de Almedinilla. Córdoba.....	250.000 "
59.- Secretariado Gitano. Córdoba.....	150.000 "
60.- Ayuntamiento de Villa del Río. Córdoba.....	250.000 "

61.- AA.CC. Gitana Villamos a Balquear. Granada.....	200.000 ptas.
62.- Ayuntamiento de Otivar. Granada.....	300.000 "
63.- AA.CC. Abuxarra. Orgiva. Granada.....	350.000 "
64.- Centro Cultural ZAIDIN. Granada.....	1.000.000 "
65.- Asociación Cultural Cartuja. Granada.....	1.500.000 "
66.- APA "Valle del Poqueira". Capileira. Granada.....	250.000 "
67.- APA del C.B. "La Constitución 281 Bacc-Olive". Quediz. Granada..	150.000 "
68.- Parroquia de San Gil y Sta. Ana. Granada .....	50.000 "
69.- Ayuntamiento de Trigueros. Huelva.....	270.000 "
70.- Ayuntamiento de Zalamea. Huelva.....	400.000 "
71.- Ayuntamiento de Alozo. Huelva.....	300.000 "
72.- Ayuntamiento de Rociana. Huelva.....	300.000 "
73.- Colectivo "Tierra Nueva". Huelva.....	750.000 "
74.- Colectivo "Maestros en Paro". Andújar. Jaén.....	300.000 "
75.- Asociación Cult. Artesana. Begíjar. Jaén.....	200.000 "
76.- Colectivo Mariana Pineda. Rus. Jaén.....	150.000 "
77.- Colectivo Anaku. La Carolina. Jaén.....	450.000 "
78.- Colectivo Elakadia. Escañuela. Jaén.....	210.000 "
79.- Colectivo El Yelmo. Beas de Segura. Jaén.....	250.000 "
80.- Ayuntamiento de Arjonilla. Jaén.....	300.000 "
81.- Ayuntamiento de Linarea. Jaén.....	350.000 "
82.- Colectivo Calysol. Málaga.....	500.000 "
83.- Ayuntamiento de Valle de Abdalajja. Málaga.....	400.000 "
84.- Colectivo "Estipen Tali". Málaga.....	300.000 "
85.- Ayuntamiento de Almachar. Málaga.....	300.000 "
86.- Colectivo ASMIQ. Málaga.....	750.000 "
87.- Ayuntamiento de Jubrique. Málaga.....	300.000 "
88.- Ayuntamiento de Cuevas Bajas. Málaga.....	300.000 "
89.- Ayuntamiento de Vva. del Rosario. Málaga.....	300.000 "
90.- AA.VV. Barrio del Perchel. Málaga.....	300.000 "
91.- Asociac. Tiro de Pichón. Málaga.....	250.000 "
92.- Colectivo las Moradas. Sevilla.....	250.000 "
93.- Ayuntamiento de Castilblanco. Sevilla.....	400.000 "
94.- APA. "Andalucía". Cañada del Rosal. Sevilla.....	600.000 "
95.- Ayuntamiento de Peñafior. Sevilla.....	200.000 "
96.- AA.VV. "El Empalme" San Jerónimo. Sevilla.....	300.000 "
97.- Asociación Amas de Casa. Hispalis. Sevilla.....	200.000 ptas.
98.- Ayuntamiento de Herrera. Sevilla.....	300.000 "
99.- Ayuntamiento de Marchena. Sevilla.....	450.000 "
100.- Ayuntamiento de Espartinas. Sevilla.....	300.000 "
101.- Ayuntamiento de Caacáriches. Sevilla.....	300.000 "
102.- Ayuntamiento de El Coronil. Sevilla.....	300.000 "
103.- Ayuntamiento de Carrión de los Céspedes. Sevilla..	300.000 "
104.- Ayuntamiento de Cantillana. Sevilla.....	300.000 "
105.- Ayuntamiento de Alcolea del Río. Sevilla.....	300.000 "
106.- Ayuntamiento de Fuentes de Andal. Sevilla.....	300.000 "
107.- Colectivo Jesús Abandonado. Sevilla.....	250.000 "
108.- Ayuntamiento de La Lentejuela. Sevilla.....	300.000 "
109.- Ayuntamiento de Navas de la Concepción. Sevilla....	300.000 "
110.- Colectivo Calvario Nava. Constantina. Sevilla.....	300.000 "
111.- Ayuntamiento de La Luisiana. Sevilla.....	300.000 "
112.- Ayuntamiento de El Ronquillo. Sevilla.....	300.000 "
113.- AA.CC. Amante Laffón. Huelva. Sevilla.....	350.000 "
114.- Ayuntamiento de Tocina. Sevilla.....	300.000 "
115.- Ayuntamiento de Villafranco. Sevilla.....	300.000 "
116.- Ayuntamiento de Puebla del Río. Sevilla.....	300.000 "
117.- Ayuntamiento de Bollullos de Mitación. Sevilla...	300.000 "
118.- Ayuntamiento de Gelves. Sevilla.....	300.000 "
119.- Ayuntamiento de Burguillos. Sevilla.....	300.000 "
120.- Ayuntamiento de Aznalcollar. Sevilla.....	300.000 "
121.- Ayuntamiento de Badolatosa. Sevilla.....	300.000 "
122.- Ayuntamiento Puebla de Cazalla. Sevilla.....	300.000 "
123.- Ayuntamiento de El Saucejo. Sevilla.....	300.000 "
124.- Ayuntamiento Almadén de la Plata. Sevilla.....	150.000 "
125.- Ayuntamiento Vva. del Ariscal. Sevilla.....	205.000 "
126.- Ayuntamiento de Santiponce. Sevilla.....	300.000 "
127.- Ayuntamiento de Lora del Río. Sevilla.....	400.000 "

RESOLUCION de 5 de febrero de 1988, por la que se notifica a los interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo contra la Orden de la Consejería de 20 de octubre de 1987, por la que se convoca concurso de traslados para la

provisión de plazas vacantes en los cuerpos y escolos de enseñanzas Medias y Artísticas dependientes de la Consejería.

Ante la Sala de lo Contencioso de la Audiencia Territorial de Sevilla y por el procedimiento a que se refiere la ley 62/1978 de 26 de diciembre de Protección Jurisdiccional de los Derechos Fundamentales de la Persona, se ha interpuesto por D. Pedro García Fernández recurso contencioso-administrativo número 2.849-D.F./87 contra la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 20 de octubre de 1987, por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de plazas vacantes en los Cuerpos y Escalas de Enseñanzas Medias y Artísticas dependientes de la Consejería.

A requerimiento de la Sala de lo Contencioso de la Audiencia Territorial de Sevilla y en cumplimiento del párrafo segundo del artículo 8.2 de la Ley 62/1978 de 26 de diciembre, se publica la presente Resolución para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento poro que si lo estimasen conveniente a sus intereses puedan comparecer ante dicha Sala, asistidos por abogado y representados por procurador, en el plazo de cinco días.

Sevilla, 5 de febrero de 1988.

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 4 de febrero de 1988, de la Delegación Provincial de Cádiz, por lo que se anuncio subasto para la enajenación de 2 locales en el grupo El Polomar, en Sanlúcar de Barrameda (CA-30-IV/73) (PD. 135/88).

Esta Delegación Provincial, en virtud de las facultades que le confiere el Decreto 86/84 de 31 de abril, por el que se atribuyen funciones a los Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, anuncia subasta pública para la enajenación de 2 locales comerciales en el Grupo «El Palomar», en Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

Esta subasto pública se refiere a la enajenación, de conformidad con lo prevenido en los artículos 3º y 5º del Decreto 2186/1974, de 20 de julio, del Ministerio de la Vivienda de 2 locales de comercio, del Grupo «El Palomar», en Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), que a continuación se relacionan con expresión de su superficie e importe tipo de subasta.

Local número: 13.

Superficie aproximada construida: 95,61 m<sup>2</sup>.

Importe tipo pesetas: 1.912.200.

Local número: 16.

Superficie aproximada construida: 68,33 m<sup>2</sup>.

Importe tipo pesetas: 1.366.600.

El importe del Impuesto sobre el Valor Añadido habrá de ingresarse con anterioridad a la firma del contrato.

Los locales se entregarán en el estado en que se encuentren en el momento de su adjudicación.

Todos los gastos que hayan de efectuarse en cuanto a instalaciones necesarias y obtención de las licencias preceptivas para la apertura de los locales serán de cuenta de los adjudicatarios.

La subasta se regirá por el Pliego de Cláusulas Administrativas aprobado por el Gabinete Jurídico de la Consejería de la Presiden-

cia, con fecha 11 de mayo de 1984, que estará a disposición de los posibles licitadores en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes, en Cádiz, Plaza de la Constitución, s/n.

El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las trece horas del vigésimo día hábil, a contar desde el siguiente a oquél en que se publique el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

El acto de la subasta tendrá lugar a las diez horas del cuarto día hábil siguiente a la terminación del plazo de admisión de proposiciones, a no ser que fuese sábado, en cuyo caso se trasladaría al día laborable siguiente, en el Salón de Actos de la Residencia del Tiempo Libre de Cádiz, sita en la c/ General Muñoz Arenilla, s/n.

El importe de este anuncio será satisfecho proporcionalmente por los adjudicatarios.

Cádiz, 4 de febrero de 1988.- El Delegado, Alfonso López Almagro.

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 4 de febrero de 1988, de la Delegación Provincial de Córdoba, por lo que se hace pública adjudicación definitiva de contratos de obras.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de Contratación Directa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 117 del Reglamento General de Contratación del Estado:

1. 1987, ampliación recinto y pista en el C.P. «Joaquín Teja Artigas» de Alcolea, adjudicado definitivamente el 29.12.87, a la empresa Cnes. Jurado y Manzano, S.A., por un importe de 8.780.191 ptas.

Córdoba, 4 de febrero de 1988.- El Delegado, José Valdivia Poyato.

### 5.2. Otros anuncios

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y FOMENTO

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cito (RAT. 12911) (148.270) (PP. 1224/87).

A los efectos prevenidos en el artículo 9. del Decreto 2617/1966 y en el artículo 10. del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización

y declaración, en concreto, de su utilidad pública, de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Medina Garvey, S.A.

Domicilio: Párroca Vicente Maya, 14. Pilas (Sevilla).

#### LINEA ELECTRICA

Origen: Línea La Mangada-Benacazón.

Final: C.T. Proyectado.

Términos municipales afectados: Benacazón.

Tipo: Aérea y Subterránea.  
 Longitud en Km.: 0,396 y 0,220 m. D.C.  
 Tensión de servicio: 15 KV.  
 Conductores: Al-ac. 31,10 y cable aisl. seco 3 x 150 mm<sup>2</sup>.  
 Apoyos: Metálicos.  
 Aisladores: Cadena.

#### ESTACION TRANSFORMADORA: C.T. - 1

Emplazamiento: Benacazón.  
 Finalidad de la instalación: Mejora del suministro de energía.  
 Tipo: Interior.  
 Potencia: 315 KVA.  
 Relación de transformación: 15.000 + 5%/230-133.  
 Procedencia de los materiales: Nacionales.  
 Presupuesto en Ptas.: 5.208.000.  
 Referencia R.A.T.: 12.911.  
 Expediente: 148.270.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Sevilla, Plaza de España, Puerta de Navarra, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 7 de diciembre de 1987.- El Delegado, José Luis Muñoz Martínez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (RAT. 12909) (148.267) (PP. 1258/87).*

A los efectos prevenidos en el artículo 9. del Decreto 2617/1966 y en el artículo 10. del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración, en concreto, de su utilidad pública, de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Medina Garvey, S.A.  
 Domicilio: Párroco Vicente Moya, 14. Pilas (Sevilla).

#### LINEA ELECTRICA

Origen: Línea Aznalcázar-La Mangada.  
 Final: Apoyo línea subterránea C.T. - 1.  
 Términos municipales afectados: Benacazón.  
 Tipo: Aérea.  
 Longitud en Km.: 2,780.  
 Tensión de servicio: 15 KV.  
 Conductores: Al-ac. 54,6  
 Apoyos: Metálicos.  
 Aisladores: Cadena.  
 Procedencia de los materiales: Nacionales.  
 Presupuesto en Ptas.: 5.196.000.  
 Referencia R.A.T.: 12.909.  
 Expediente: 148.267.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Sevilla, Plaza de España, Puerta de Navarra, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 7 de diciembre de 1987.- El Delegado, José Luis Muñoz Martínez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (RAT. 12910) (148.269) (PP. 1225/87).*

A los efectos prevenidos en el artículo 9. del Decreto 2617/1966 y en el artículo 10. del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización

y declaración, en concreto, de su utilidad pública, de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Medina Garvey, S.A.  
 Domicilio: Párroco Vicente Moya, 14. Pilas (Sevilla).

#### LINEA ELECTRICA

Términos municipales afectados: Benacazón.

#### ESTACION TRANSFORMADORA: DE SECCIONAMIENTO

Emplazamiento: Benacazón.  
 Finalidad de la instalación: Mejora del suministro en servicio público.  
 Tipo: Interior.  
 Procedencia de los materiales: Nacionales.  
 Presupuesto en Ptas.: 1.583.000.  
 Referencia R.A.T.: 12.910.  
 Expediente: 148.269.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Sevilla, Plaza de España, Puerta de Navarra, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 9 de diciembre de 1987.- El Delegado, José Luis Muñoz Martínez.

### CONSEJERIA DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL

*ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de estatutos de la organización empresarial denominada: Asociación Andaluza de Criadores de Caballos de pura raza Árabe.*

En cumplimiento del artículo 4º del Real Decreto 873/77, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace pública que en este Consejo, a las 13 horas del día 3 de febrero de 1988, han sido depositados los estatutos de la organización empresarial denominada: Asociación Andaluza de Criadores de Caballos de Pura Raza Árabe; cuyos ámbitos territorial y profesional son: la Comunidad Autónoma Andaluza y de empresarios, siendo los firmantes del acta de constitución, D. Luis Ybarra e Yborra, D. Angel Zamorano Corrales, D. Ignacio Rivero Ondovilla, D. Nicolás Domeca Ybarra, D. Gabriel Navarro Rincón y Srta. Isabela Von Sptepski-Doliwa.

Sevilla, 4 de febrero de 1988.- La Secretaria General, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

*ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de estatutos de la organización sindical denominada: Federación de Sindicatos de Profesorado Estatal de Andalucía.*

En cumplimiento del artículo 4 apartado 1, del Decreto 14/1986, de 5 de febrero, por el que se regula el régimen de depósito de estatutos de los sindicatos de trabajadores de Andalucía, en relación con el artículo 4º de la Ley Orgánica de Libertad Sindical, y a los efectos previstos en ambos preceptos, se hace público que en este Consejo, a las 9 horas del día 4 de febrero de 1988, han sido depositados los estatutos de la organización sindical denominada: Federación de Sindicatos de Profesorado Estatal de Andalucía, cuyos ámbitos territorial y profesional son: la Comunidad Autónoma Andaluza y de trabajadores, siendo los firmantes del acta de constitución, D. Manuel Morilla Jarén y D. José Fuentes Gómez.

Sevilla, 5 de febrero de 1988.- La Secretaria General, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre información pública de expediente de expropiación forzosa con motivo de las obras que se citan (1-MA-130).

Expediente: 1-MA-130. Autovía Sevilla-Granada-Baza.  
Tramo: Antequera-Archidona. Desde el enlace con la C.N. 331, hasta la variante de Archidona.  
Término Municipal: Antequera. Provincia de Málaga.

Aprobado el proyecto para la ejecución de las obras arriba reseñadas, de las que resultan afectadas de expropiación forzosa las fincas que con expresión de sus propietarios y parte en que se les afecta al final se relacionan, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento, he dispuesto hacerlo público para conocimiento general, concediendo un plazo de quince (15) días hábiles a fin de que cuantas personas o entidades se consideren afectadas por la expropiación aludida puedan aportar por escrito, ante el Ayuntamiento de Antequera (Málaga), o bien ante esta Delegación Provincial (Avenida de la Aurora, s/n. Edificio Múltiples. 29006-Málaga), los datos que consideren oportunos para modificar posibles errores de la relación que se publica, ofreciendo cuantos antecedentes o referencias puedan servir de fundamento para las rectificaciones que procedan.

La relación es como sigue:

Finca nº 1: Empresa Robla.  
Dirección: Cantarero, 22. Antequera.  
Cultivo: Regadío.  
Superficie a expropiar: 1.970 m<sup>2</sup>.

Finca nº 2: Empresa Robla.  
Dirección: Cantarero, 22. Antequera.  
Cultivo: Secano.  
Superficie a expropiar: 14.664 m<sup>2</sup>.

Finca nº 3: Juon Moscoso Tirado.  
Dirección: Alameda de Colón, 6, 7-E. Málaga.  
Cultivo: Olivar.  
Superficie a expropiar: 12.500 m<sup>2</sup>.

Finca nº 4: Juan Antonio Torres Segura.  
Dirección: Cuesta Alvaro de Oviedo, 20. Antequera.  
Cultivo: Regadío y Cereal.  
Superficie a expropiar: 1.525 m<sup>2</sup>.

Finca nº 5: Juan Antonio Torres Segura.  
Dirección: Cuesta Alvaro de Oviedo, 20. Antequera.  
Cultivo: Secano.  
Superficie a expropiar: 900 m<sup>2</sup>.

Finca nº 6: Fundación Sagrado Corazón de Jesús.  
Dirección: P.P. Salesianos. Apartado 25. Antequera.  
Cultivo: Olivar.  
Superficie a expropiar: 11.281 m<sup>2</sup>.

Finca nº 7: Francisco Morente Frías.  
Dirección: Apartado 25. Antequera.  
Cultivo: Secano.  
Superficie a expropiar: 1.170 m<sup>2</sup>.

Finca nº 8: Fundación Sagrado Corazón de Jesús.  
Dirección: P.P. Salesianos. Apartado 25. Antequera.  
Cultivo: Secano.  
Superficie a expropiar: 7.980 m<sup>2</sup>.

Finca nº 9: Fundación Sagrado Corazón de Jesús.  
Dirección: P.P. Salesianos. Apartado 25. Antequera.  
Cultivo: Regadío y cereal.  
Superficie a expropiar: 13.925 m<sup>2</sup>.

Finca nº 10: Fundación Sagrado Corazón de Jesús.  
Dirección: P.P. Salesianos. Apartado 25. Antequera.  
Cultivo: Regadío.  
Superficie a expropiar: 2.515 m<sup>2</sup>.

Finca nº 11: Carmen Pérez Baro.

Dirección: Carretera Capuchinos, 17-1, 1º-A. Antequera.  
Cultivo: Regadío.  
Superficie a expropiar: 4.235 m<sup>2</sup>.

Finca nº 12: Antonio Sánchez Pérez.  
Dirección: Casería Los Pontones. Antequera.  
Cultivo: Regadío.  
Superficie a expropiar: 3.040 m<sup>2</sup>.

Finca nº 13: Herederos de Pedro Muñoz Robledo.  
Dirección: Lucena, 12. Antequera.  
Cultivo: Regadío y Cereal.  
Superficie a expropiar: 7.360 m<sup>2</sup>.

Finca nº 14: Rafael Pérez García.  
Dirección: Merecilla, nº 22, 1º-A. Antequera.  
Cultivo: Regadío y cereal.  
Superficie a expropiar: 4.970 m<sup>2</sup>.

Finca nº 15: José Espinosa Moreno.  
Dirección: Rodajarro, 9. Antequera.  
Cultivo: Regadío y cereal.  
Superficie a expropiar: 9.660 m<sup>2</sup>.

Finca nº 16: Rafael Pérez García.  
Dirección: Merecilla, 22, 1º-A. Antequera.  
Cultivo: Regadío y Cereal.  
Superficie a expropiar: 12.190 m<sup>2</sup>.

Finca nº 17: José Espinosa Moreno.  
Dirección: Rodajarro, 9. Antequera.  
Cultivo: Regadío y Cereal.  
Superficie a expropiar: 9.660 m<sup>2</sup>.

Finca nº 18: Herederos de Soledad Muñoz Rojas.  
Dirección: Cortijos Los Hospitales. Antequera.  
Cultivo: Secano.  
Superficie a expropiar: 24.380 m<sup>2</sup>.

Finca nº 19: José Muñoz Rojas.  
Dirección: Comedias, 24. Antequera.  
Cultivo: Secano.  
Superficie a expropiar: 17.830 m<sup>2</sup>.

Finca nº 20: José Espinosa Moreno.  
Dirección: Rodajarro, 9. Antequera.  
Cultivo: Olivar.  
Superficie a expropiar: 44.640 m<sup>2</sup>.

Finca nº 21: Mº Reyes Rosales Palma.  
Dirección: Calzado, 13. Antequera.  
Cultivo: Olivar.  
Superficie a expropiar: 17.580 m<sup>2</sup>.

Finca nº 22: José Espinosa Moreno.  
Dirección: Rodajarro, 9. Antequera.  
Cultivo: Olivar.  
Superficie a expropiar: 48.770 m<sup>2</sup>.

Finca nº 23: Mº Reyes Rosales Palma.  
Dirección: Calzada, 13. Antequera.  
Cultivo: Secano.  
Superficie a expropiar: 24.260 m<sup>2</sup>.

Finca nº 24: Vda. de Manuel Blázquez Lara.  
Dirección: Lucena, 35. Antequera.  
Cultivo: Secano.  
Superficie a expropiar: 2.030 m<sup>2</sup>.

Finca nº 25: Antonio Jiménez Garrido.  
Dirección: Angel Ganivet, 6. Granada.  
Cultivo: Secano.  
Superficie a expropiar: 73.900 m<sup>2</sup>.

Finca nº 26: Antonio Jiménez Garrido.  
Dirección: Angel Ganivet, 6. Granada.  
Cultivo: Secano.  
Superficie a expropiar: 7.230 m<sup>2</sup>.

Finca nº 27: Antonio Jiménez Garrido.  
Dirección: Angel Ganivet, 6. Granada.

Cultivo: Secano.  
Superficie a expropiar: 8.850 m<sup>2</sup>.

Finca nº 28: Rasa Argamasilla González.  
Dirección: Empedrada, nº 28. Archidona.  
Cultivo: Secano.  
Superficie a expropiar: 41.720 m<sup>2</sup>.

Málaga, 4 de febrero de 1988.- El Delegado, José Manuel López Sánchez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre información pública de expediente de expropiación forzosa con motivo de las obras que se citan (1-MA-130).*

Expediente: 1-MA-130. Autovía Sevilla-Granada-Baza.  
Tramo: Antequera-Archidona. Desde el enlace con la C.N. 331, hasta la variante de Archidona.  
Término Municipal: Archidona. Provincia de Málaga.

Aprobado el proyecto para la ejecución de las obras arriba reseñados, de las que resultan afectadas de expropiación forzosa las fincas que con expresión de sus propietarios y parte en que se les afecta al final se relacionan, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento, he dispuesto hacerlo público para conocimiento general, concediendo un plazo de quince (15) días hábiles a fin de que cuantas personas o entidades se consideren afectadas por la expropiación aludida puedan aportar por escrito, ante el Ayuntamiento de Archidona (Málaga), o bien ante esta Delegación Provincial (Avenida de la Aurora, s/n. Edificio Múltiples. 29006-Málaga), los datos que consideren oportunos para modificar posibles errores de la relación que se publica, ofreciendo cuantos antecedentes o referencias puedan servir de fundamento para las rectificaciones que procedan.

La relación es como sigue:

Finca nº 29: José González Caro.  
Dirección: Santa Clara, 32. Antequera.  
Cultivo: Secano.  
Superficie a expropiar: 3.790 m<sup>2</sup>.

Finca nº 30: José González Caro.  
Dirección: Santa Clara, 32. Antequera.  
Cultivo: Secano.  
Superficie a expropiar: 450 m<sup>2</sup>.

Finca nº 30-b: José González Caro.  
Dirección: Santa Clara, 32. Antequera.  
Cultivo: Secano.  
Superficie a expropiar: 7.210 m<sup>2</sup>.

Finca nº 31: Rasa Argamasilla González.  
Dirección: Empedrada, 28. Archidona.  
Cultivo: Secano.  
Superficie a expropiar: 6.540 m<sup>2</sup>.

Finca nº 32: José González Caro.  
Dirección: Santa Clara, 32. Antequera.  
Cultivo: Secano.  
Superficie a expropiar: 3.950 m<sup>2</sup>.

Finca nº 33: María Gema González.  
Dirección: Plaza de la Victoria, 22. Archidona.  
Cultivo: Olivar.  
Superficie a expropiar: 15.410 m<sup>2</sup>.

Finca nº 34: Rasa Argamasilla González.  
Dirección: Empedrada, 28. Archidona.  
Cultivo: Secano.  
Superficie a expropiar: 4.050 m<sup>2</sup>.

Finca nº 35: María González Parejo.  
Dirección: Nueva, 78. Archidona.  
Cultivo: Regadío-Cereal.  
Superficie a expropiar: 14.320 m<sup>2</sup>.

Finca nº 36: Antonio González Parejo.  
Dirección: Huerta del Duque. Archidona.  
Cultivo: Regadío-Cereal.

Superficie a expropiar: 8.080 m<sup>2</sup>.

Finca nº 37: Antonio Morales Peláez.  
Dirección: Nueva, 46. Archidona.  
Cultivo: Regadío y cereal.  
Superficie a expropiar: 6.530 m<sup>2</sup>.

Finca nº 38: María Gema González.  
Dirección: Plaza de la Victoria, 22. Archidona.  
Cultivo: Regadío y Cereal.  
Superficie a expropiar: 17.460 m<sup>2</sup>.

Finca nº 39: Amparo Gema González.  
Dirección: Plaza de la Victoria, 22. Archidona.  
Cultivo: Regadío y cereal.  
Superficie a expropiar: 40.630 m<sup>2</sup>.

Finca nº 40: José Gema González.  
Dirección: Carrera, 5. Archidona.  
Cultivo: Regadío y cereal.  
Superficie a expropiar: 40.630 m<sup>2</sup>.

Finca nº 41: José Gema González.  
Dirección: Carrera, 5. Archidona.  
Cultivo: Regadío y cereal.  
Superficie a expropiar: 740 m<sup>2</sup>.

Finca nº 42: José Gema González.  
Dirección: Carrera, 5. Archidona.  
Cultivo: Regadío y cereal.  
Superficie a expropiar: 18.880 m<sup>2</sup>.

Finca nº 43: Fermín Valenzuela Valenzuela.  
Dirección: Comedias, 9. Archidona.  
Cultivo: Regadío y cereal.  
Superficie a expropiar: 2.200 m<sup>2</sup>.

Finca nº 44: José Astorga Guerrero.  
Dirección: Huertas del Río. Archidona.  
Cultivo: Regadío y cereal.  
Superficie a expropiar: 1.630 m<sup>2</sup>.

Finca nº 45: Juan Lara González.  
Dirección: Carrera, 1, 2º-B. Archidona.  
Cultivo: Regadío y cereal.  
Superficie a expropiar: 3.350 m<sup>2</sup>.

Finca nº 46: Juan Lara González.  
Dirección: Carrera, 1, 2º-B. Archidona.  
Cultivo: Regadío y cereal.  
Superficie a expropiar: 9.190 m<sup>2</sup>.

Finca nº 47: José Miranda Palomera y Nazario Vázquez Cardenal.  
Dirección: Almohalla, 24. Archidona.  
Cultivo: Regadío y cereal.  
Superficie a expropiar: 23.530 m<sup>2</sup>.

Finca nº 48: José Miranda Palomera y Nazario Vázquez Cardenal.  
Dirección: Almohalla, 24. Archidona.  
Cultivo: Regadío y cereal.  
Superficie a expropiar: 2.385 m<sup>2</sup>.

Finca nº 49: José Espinar Córdoba.  
Dirección: Nueva, 59. Archidona.  
Cultivo: Regadío y cereal.  
Superficie a expropiar: 810 m<sup>2</sup>.

Finca nº 50: Esteban Fernández Paredes.  
Dirección: Huertas del Río. Archidona.  
Cultivo: Regadío y cereal.  
Superficie a expropiar: 1.260 m<sup>2</sup>.

Finca nº 51: Hermanos López Díaz.  
Dirección: Empedrada, 24. Archidona.  
Cultivo: Regadío y cereal.  
Superficie a expropiar: 1.700 m<sup>2</sup>.

Finca nº 52/53: Rafael Arjana Segovia.  
Dirección: Santa Clara, 17. Antequera.

Cultivo: Regadío y cereal.  
Superficie a expropiar: 480 m<sup>2</sup>.

Finca nº 54: Elías Lara.  
Dirección: Huertas del Río. Archidona.  
Cultivo: Regadío y cereal.  
Superficie a expropiar: 290 m<sup>2</sup>.

Finca nº 55: José Miranda Palomero y Nazario Vázquez Cardenal.  
Dirección: Almohalla, 24. Archidona.  
Cultivo: Regadío y cereal.  
Superficie a expropiar: 290 m<sup>2</sup>.

Finca nº 55-b: José Espinar Córdoba.  
Dirección: Nueva, 59. Archidona.  
Cultivo: Regadío y cereal.  
Superficie a expropiar: 1.590 m<sup>2</sup>.

Finca nº 56: José Ruiz Sánchez.  
Dirección: Huertas del Río. Archidona.  
Cultivo: Regadío y cereal.  
Superficie a expropiar: 1.230 m<sup>2</sup>.

Finca nº 57: Antonio Porras Aguilera.  
Dirección: Los Morenos, 1. Archidona.  
Cultivo: Regadío y cereal.  
Superficie a expropiar: 1.275 m<sup>2</sup>.

Finca nº 58: M<sup>o</sup> Carmen Barba González.  
Dirección: Comedias, 18-1<sup>o</sup>. Archidona.  
Cultivo: Regadío y cereal.  
Superficie a expropiar: 2.115 m<sup>2</sup>.

Finca nº 59: Francisco Elpidio Núñez y José Moreno.  
Dirección: Nueva, 108. Archidona.  
Cultivo: Regadío y cereal.  
Superficie a expropiar: 1.450 m<sup>2</sup>.

Finca nº 60: Hermanos López Díaz.  
Dirección: Carreras, 18. Archidona.  
Cultivo: Regadío y cereal.  
Superficie a expropiar: 5.100 m<sup>2</sup>.

Finca nº 61: Francisco Lara Vaca.  
Dirección: Nueva, 35. Archidona.  
Cultivo: Regadío y cereal.  
Superficie a expropiar: 1.330 m<sup>2</sup>.

Finca nº 62: María José Arjona González.  
Dirección: Urbanización El Parque. Bloque 1-5<sup>a</sup>-F. Antequera.  
Cultivo: Regadío y cereal.  
Superficie a expropiar: 2.820 m<sup>2</sup>.

Finca nº 63: Juan Miranda Serrano.  
Dirección: San Juan, 27. Archidona.  
Cultivo: Regadío y cereal.  
Superficie a expropiar: 440 m<sup>2</sup>.

Finca nº 64: María José Arjona González.  
Dirección: Urbanización El Parque. Bloque 1-5<sup>a</sup>-F. Antequera.  
Cultivo: Regadío y cereal.  
Superficie a expropiar: 320 m<sup>2</sup>.

Finca nº 65: José y Enrique Arjona Bueno.  
Dirección: Nuevo, 28. Archidona.  
Cultivo: Regadío y cereal.  
Superficie a expropiar: 1.760 m<sup>2</sup>.

Finca nº 66: Domingo Astorga Astorga.  
Dirección: Carrera, 9. Archidona.  
Cultivo: Regadío y cereal.  
Superficie a expropiar: 1.190 m<sup>2</sup>.

Finca nº 67: Francisca Córdoba Collado.  
Dirección: Nueva, 21. Archidona.  
Cultivo: Regadío y cereal.  
Superficie a expropiar: 1.190 m<sup>2</sup>.

Finca nº 68: Andrés Córdoba Collado.  
Dirección: Nueva, 21. Archidona.

Cultivo: Regadío y cereal.  
Superficie a expropiar: 452 m<sup>2</sup>.

Finca nº 69: Gracia Córdoba Collado.  
Dirección: Nueva, 21. Archidona.  
Cultivo: Regadío y cereal.  
Superficie a expropiar: 396 m<sup>2</sup>.

Finca nº 70: Alfredo Conejo Astorga.  
Dirección: Nueva, 15. Archidona.  
Cultivo: Regadío y cereal.  
Superficie a expropiar: 390 m<sup>2</sup>.

Finca nº 71: José Arjona Bueno.  
Dirección: Nueva, 28.  
Cultivo: Regadío y cereal.  
Superficie a expropiar: 2.643 m<sup>2</sup>.

Finca nº 72: Enrique Arjona Bueno y Manuel Cara Peña.  
Dirección: Carrera, 64. Archidona.  
Cultivo: Regadío y cereal.  
Superficie a expropiar: 900 m<sup>2</sup>.

Finca nº 73: María González Parejo.  
Dirección: Nueva, 79. Archidona.  
Cultivo: Regadío y cereal.  
Superficie a expropiar: 1.817 m<sup>2</sup>.

Finca nº 74: M<sup>o</sup> Gracia Segovia Lara.  
Dirección: Virgen de Gracia, 9. Archidona.  
Cultivo: Olivar.  
Superficie a expropiar: 4.222 m<sup>2</sup>.

Finca nº 75: Teresa Sánchez Podadera.  
Dirección: Carrera, 17, 2<sup>o</sup>-D. Archidona.  
Cultivo: Regadío y cereal.  
Superficie a expropiar: 3.570 m<sup>2</sup>.

Finca nº 76: Domingo Astorga Aranda.  
Dirección: Carrera, 9. Archidona.  
Cultivo: Olivar.  
Superficie a expropiar: 435 m<sup>2</sup>.

Finca nº 77: Juan Astorga Astorga.  
Dirección: Ploza de la Victoria, 19. Archidona.  
Cultivo: Olivar.  
Superficie a expropiar: 300 m<sup>2</sup>.

Finca nº 78: María Poredes García.  
Dirección: José Aguilar, 1. Archidona.  
Cultivo: Regadío y cereal.  
Superficie a expropiar: 2.350 m<sup>2</sup>.

Finca nº 79: Domingo Astorga Aranda.  
Dirección: Carrera, 9. Archidona.  
Cultivo: Regadío y cereal.  
Superficie a expropiar: 2.220 m<sup>2</sup>.

Finca nº 80: Alfredo Conejo Astorga.  
Dirección: Nueva, 15. Archidona.  
Cultivo: Valdío.  
Superficie a expropiar: 3.552 m<sup>2</sup>.

Finca nº 81: Hermanos Ruiz Cano.  
Dirección: Nueva, 50. Archidona.  
Cultivo: Regadío y cereal.  
Superficie a expropiar: 3.725 m<sup>2</sup>.

Finca nº 82: Alfredo Conejo Astorga.  
Dirección: Nueva, 15. Archidona.  
Cultivo: Regadío y cereal.  
Superficie a expropiar: 3.876 m<sup>2</sup>.

Finca nº 83: Juan Cano Herrera.  
Dirección: Granada, 77 1<sup>o</sup>-E. Archidona.  
Cultivo: Regadío y cereal.  
Superficie a expropiar: 8.254 m<sup>2</sup>.

Finca nº 84: Juan Cano Herrera.  
Dirección: Granada, 77 1<sup>o</sup>-E. Archidona.

Cultivo: Olivar.  
Superficie a expropiar: 1.391 m<sup>2</sup>.

Málaga, 5 de febrero de 1988.- El Delegado, José Manuel López Sánchez

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga sobre información pública de obra en el término municipal de Humilladero (Málaga) (JA-1-MA-131/132).*

Expediente: Autovía Sevilla-Granada-Baza.  
Tramo: Provincia de Sevilla-Enlace autovía Antequera-Málaga.  
Término municipal: Humilladero. Provincia de Málaga.

Aprobado el proyecto para la ejecución de las obras arriba reseñadas de las que resultan afectadas de expropiación forzosa las fincas que con expresión de sus propietarias y parte en que se les afecta al final se relacionan, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento, he dispuesto hacerlo público para conocimiento general, concediendo un plazo de quince (15) días hábiles a fin de que cuantas personas o entidades se consideren afectadas por la expropiación aludida puedan aportar por escrito, ante el Ayuntamiento de Humilladero (Málaga) o bien ante esta Delegación Provincial (Avenida de la Aurora s/n. Edificio Múltiple, 29006-Málaga), los datos que consideren oportunos para modificar posibles errores de la relación que se publica, ofreciendo cuantos antecedentes o referencias puedan servir de fundamento para la rectificaciones que procedan:

La relación es como sigue:

Finca nº 52: Elena García de la Cámara.  
Dirección: Marqués de Urquijo, 15. Madrid.  
Cultivo: Secano.  
Superficie a expropiar: 62.232 m<sup>2</sup>.

Finca nº 53: Aureliana Manzanares de la Cámara.  
Dirección: Antequera.  
Cultivo: Secano.  
Superficie a expropiar: 3.910 m<sup>2</sup>.

Málaga, 8 de febrero de 1988.- El Delegado, José Manuel López Sánchez

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre información pública de obra en el término municipal de Fuente de Piedras (Málaga). (JA-1-MA-131/132).*

Expediente: JA-1-MA-131/132. Autovía Sevilla-Granada-Baza.  
Tramo: Límite provincia de Sevilla-Enlace autovía Antequera-Málaga.  
Término municipal de Fuente de Piedras. Provincia de Málaga.

Aprobado el proyecto para la ejecución de las obras arriba reseñadas, de las que resultan afectadas de expropiación forzosa las fincas que con expresión de sus propietarios y parte en que se les afecta al final se relacionan, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento, he dispuesto hacerlo público para conocimiento general, concediendo un plazo de quince (15) días hábiles a fin de que cuantas personas o entidades se consideren afectadas por la expropiación aludida puedan aportar por escrito, ante el Ayuntamiento de Fuente de Piedra (Málaga), o bien ante esta Delegación Provincial (Avenida de la Aurora, s/n. Edificio Múltiple, 29006-Málaga), los datos que se consideren oportunos para modificar posibles errores de la relación que se publica, ofreciendo cuantos antecedentes o referencias puedan servir de fundamento para las rectificaciones que procedan.

La relación es como sigue:

Finca nº 1: Andrés López Blancares.  
Dirección: Fuente de Piedra.  
Cultivo: Viñas y Olivos.  
Superficie a expropiar: 640 m<sup>2</sup>.

Finca nº 2.  
Dirección: Obispado de Córdoba.  
Cultivo: Viñas y Olivos.  
Superficie a expropiar: 225 m<sup>2</sup>.

Finca nº 3: Antonio Soto Arcas.  
Dirección: M. Montaner, 22. Fuente de Piedra.  
Cultivo: Viñas y Olivos.  
Superficie a expropiar: 10.158 m<sup>2</sup>.

Finca nº 4: Antonio Muñoz Peláez.  
Dirección: Nueva, 27. Fuente de Piedra.  
Cultivo: Viñas y Olivos.  
Superficie a expropiar: 12.677 m<sup>2</sup>.

Finca nº 5: Estado.

Finca nº 6: Antonio Doblas Alcalá y Hnos.  
Dirección: Bodegas Moriles. Córdoba.  
Cultivo: Regadío.  
Superficie a expropiar: 65.730 m<sup>2</sup>.

Finca nº 7: Antonio Galisteo Acuña.  
Dirección: Ramón Checa, 6. Fuente de Piedra.  
Cultivo: Viñas y Olivos.  
Superficie a expropiar: 9.538 m<sup>2</sup>.

Finca nº 8: Juan García Rubio.  
Dirección: General Franco, 67. Fuente de Piedra.  
Cultivo: Viñas y Olivos.  
Superficie a expropiar: 900 m<sup>2</sup>.

Finca nº 9: Francisco Rubio León y Hermanos.  
Dirección: Ramón Checa, 20. Fuente de Piedra.  
Cultivo: Regadío.  
Superficie a expropiar: 3.727 m<sup>2</sup>.

Finca nº 10: Antonio Doblas Alcalá y Hnos.  
Dirección: Moriles. Córdoba.  
Cultivo: Regadío.  
Superficie a expropiar: 5.434 m<sup>2</sup>.

Finca nº 11: Francisco Martín Flores y Hnos.  
Dirección: Pepín Acuña, 19. Fuente de Piedra.  
Cultivo: Regadío.  
Superficie a expropiar: 744 m<sup>2</sup>.

Finca nº 12: Dolores León Pachón.  
Dirección: Pepín Acuña, 12. Fuente de Piedra.  
Cultivo: Regadío.  
Superficie a expropiar: 7.420 m<sup>2</sup>.

Finca nº 13: Elisa Sánchez Acuña.  
Dirección: Ramón Checa, 39. Fuente de Piedra.  
Cultivo: Regadío.  
Superficie a expropiar: 188 m<sup>2</sup>.

Finca nº 14: Juan León Pachón.  
Dirección: Fuente de Piedra.  
Cultivo: Secano.  
Superficie a expropiar: 286 m<sup>2</sup>.

Finca nº 15: José Segura Navarro.  
Dirección: Humilladero.  
Cultivo: Regadío.  
Superficie a expropiar: 608 m<sup>2</sup>.

Finca nº 16: Rafael Muñoz Vargas.  
Dirección: Queipo de Llano, 11. Fuente de Piedra.  
Cultivo: Secano.  
Superficie a expropiar: 1.805 m<sup>2</sup>.

Finca nº 17: José Segura Navarro.  
Dirección: Humilladero.  
Cultivo: Regadío.  
Superficie a expropiar: 960 m<sup>2</sup>.

Finca nº 18: Juan García Rubio.  
Dirección: General Franco, 7. Fuente de Piedra.  
Cultivo: Secano.  
Superficie a expropiar: 1.500 m<sup>2</sup>.

Finca nº 19: Francisco Martín Flores y Hnos.  
Dirección: Pepín Acuña, 19. Fuente de Piedra.  
Cultivo: Regadío.  
Superficie a expropiar: 2.600 m<sup>2</sup>.



Finca n° 20: José Mesa García.  
Dirección: Antequera, s/n. Fuente de Piedra.  
Cultivo: Regadío.  
Superficie a expropiar: 1.368 m<sup>2</sup>.

Finca n° 21: José Mesa García.  
Dirección: Antequera, s/n. Fuente de Piedra.  
Cultivo: Regadío.  
Superficie a expropiar: 3.514 m<sup>2</sup>.

Finca n° 22: Antonio Arjona Sánchez.  
Dirección: Pepín Acuña, 14. Fuente de Piedra.  
Cultivo: Secano.  
Superficie a expropiar: 30 m<sup>2</sup>.

Finca n° 23: Joaquín Acuña Galisteo y Hnos.  
Dirección: J. Navarro, 6. Fuente de Piedra.  
Cultivo: Regadío.  
Superficie a expropiar: 4.305 m<sup>2</sup>.

Finca n° 24: Pedro Reyes Pacheco.  
Dirección: M. Serrano, 18. Fuente de Piedra.  
Cultivo: Regadío.  
Superficie a expropiar: 280 m<sup>2</sup>.

Finca n° 25: Antonio Alarcón Rubio.  
Dirección: Ramón Checa, 3. Fuente de Piedra.  
Cultivo: Regadío.  
Superficie a expropiar: 1.860 m<sup>2</sup>.

Finca n° 26: José Mesa García.  
Dirección: Ctra. Antequera, s/n. Fuente de Piedra.  
Cultivo: Regadío.  
Superficie a expropiar: 378 m<sup>2</sup>.

Finca n° 27: Pedro Montero Rubio.  
Dirección: Avda. Varela, 1. Fuente de Piedra.  
Cultivo: Secano.  
Superficie a expropiar: 17.429 m<sup>2</sup>.

Finca n° 28: Andrés López López.  
Dirección: Avda. Varela, 7. Fuente de Piedra.  
Cultivo: Regadío.  
Superficie a expropiar: 10.176 m<sup>2</sup>.

Finca n° 29: Francisco de la Torre Calle.  
Dirección: Fuente de Piedra.  
Cultivo: Secano.  
Superficie a expropiar: 630 m<sup>2</sup>.

Finca n° 30: Fernando Enríquez Mancilla.  
Dirección: Antequero.  
Cultivo: Secano.  
Superficie a expropiar: 4.320 m<sup>2</sup>.

Finca n° 31: Antonio García Alabanda.  
Dirección: General Francisco, 3. Fuente de Piedra.  
Cultivo: Secano.  
Superficie a expropiar: 54.828 m<sup>2</sup>.

Finca n° 32: Miguel Rubio Romero.  
Dirección: M. Montaner, 24. Fuente de Piedra.  
Cultivo: Secano.  
Superficie a expropiar: 6.658 m<sup>2</sup>.

Finca n° 33: Miguel López Delgado.  
Dirección: Humilladero.  
Cultivo: Secano.  
Superficie a expropiar: 390 m<sup>2</sup>.

Finca n° 34: Carmen Acuña Avila.  
Dirección: Málaga.  
Cultivo: Secano.  
Superficie a expropiar: 836 m<sup>2</sup>.

Finca n° 35: Francisco de la Torre Calle.  
Dirección: Fuente de Piedra.  
Cultivo: Secano.  
Superficie a expropiar: 2.658 m<sup>2</sup>.

Finca n° 36: José Sánchez Herrera.  
Dirección: Ctra. Antequera, 15. Fuente de Piedra.

Cultivo: Secano.  
Superficie a expropiar: 493,5 m<sup>2</sup>.

Finca n° 37: José Trujillo Doblas.  
Dirección: José Antonio, 2. Fuente de Piedra.  
Cultivo: Secano.  
Superficie a expropiar: 504 m<sup>2</sup>.

Finca n° 38: Juan Acuña del Pozo.  
Dirección: Francisco Luque, 10. Fuente de Piedra.  
Cultivo: Regadío.  
Superficie a expropiar: 31.048 m<sup>2</sup>.

Finca n° 39: Fernando Olmedo Fernández.  
Dirección: J. Navarro, 14. Fuente de Piedra.  
Cultivo: Regadío.  
Superficie a expropiar: 4.677 m<sup>2</sup>.

Finca n° 40: Antonio Muñaz Espejo.  
Dirección: Bda. Laguna, 41. Fuente de Piedra.  
Cultivo: Secano.  
Superficie a expropiar: 1.824 m<sup>2</sup>.

Finca n° 41: Fernando Olmedo Fernández.  
Dirección: J. Navarro, 14. Fuente de Piedra.  
Cultivo: Regadío.  
Superficie a expropiar: 1.938 m<sup>2</sup>.

Finca n° 42: Rafael Valle y E. Montenegro.  
Dirección: Nueva, 1. Fuente de Piedra.  
Cultivo: Regadío.  
Superficie a expropiar: 4.830 m<sup>2</sup>.

Finca n° 43: Rafael Valle y E. Montenegro.  
Dirección: Nueva, 1. Fuente de Piedra.  
Cultivo: Regadío.  
Superficie a expropiar: 920 m<sup>2</sup>.

Finca n° 44: Natividad García León.  
Dirección: Nueva, 31. Fuente de Piedra.  
Cultivo: Viñas y Olivos.  
Superficie a expropiar: 756 m<sup>2</sup>.

Finca n° 45: Remedios Alamillo Ruiz.  
Dirección: M. Montaner, 11. Fuente de Piedra.  
Cultivo: Secano.  
Superficie a expropiar: 980 m<sup>2</sup>.

Finca n° 46: Juan Montero Llamas.  
Dirección: Ramón Checa, 18. Fuente de Piedra.  
Cultivo: Viñas y Olivos.  
Superficie a expropiar: 115 m<sup>2</sup>.

Finca n° 47: Familia Cámara López.  
Dirección: Cortijo Las Perillas. Fuente de Piedra.  
Cultivo: Secano.  
Superficie a expropiar: 2.380 m<sup>2</sup>.

Finca n° 48: Moría Calle Pérez.  
Dirección: Humilladero.  
Cultivo: Secano.  
Superficie a expropiar: 3.380 m<sup>2</sup>.

Finca n° 49: José Gallardo Benítez.  
Dirección: M. Serrano, 12. Fuente de Piedra.  
Cultivo: Secano.  
Superficie a expropiar: 5.292 m<sup>2</sup>.

Finca n° 50: Andrés Bravo Fontalva.  
Dirección: Bda. Laguna, 42. Fuente de Piedra.  
Cultivo: Regadío.  
Superficie a expropiar: 8.346 m<sup>2</sup>.

Finca n° 51: Josefa Aguilar Torres y Hnos.  
Dirección: M. Serrano, 12. Fuente de Piedra.  
Cultivo: Regadío afectándose un pozo.  
Superficie a expropiar: 17.345 m<sup>2</sup>.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre información pública de expediente de expropiación. Término municipal de Mollina (Málaga) (JA-1-MA-131/132).

Expediente: JA-1-MA-131/132. Autovía Sevilla-Granada-Baza. Tramo: Límite provincia de Sevilla-Enlace autovía Antequera-Málaga.

Término municipal de Mollina. Provincia de Málaga.

Aprobado el proyecto para la ejecución de las obras arriba reseñadas, de las que resultan afectadas de expropiación forzosa las fincas que con expresión de sus propietarios y parte en que se les afecta al final se relacionan, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento, he dispuesto hacerlo pública para conocimiento general, concediendo un plazo de quince (15) días hábiles a fin de que cuantas personas o entidades se consideren afectadas por la expropiación aludida puedan aportar por escrito, ante el Ayuntamiento de Mollina (Málaga), o bien ante esta Delegación Provincial (Avenida de la Aurora, s/n. Edificio Múltiple. 29006-Málaga), los datos que se consideren oportunos para modificar posibles errores de la relación que se publica, ofreciendo cuantos antecedentes o referencias puedan servir de fundamento para las rectificaciones que procedan.

La relación es como sigue:

Finca n° 54: Elena García de la Cámara.  
Dirección: Marqués de Urquijo, 15. Madrid.  
Cultivo: Secano.  
Superficie a expropiar: 18.594 m<sup>2</sup>.

Finca n° 55: Antonio Borrego Rojas.  
Dirección: Mollina.  
Cultivo: Viños y Olivos.  
Superficie a expropiar: 3.869 m<sup>2</sup>.

Finca n° 56: Emilio Gómez Cebrián.  
Dirección: Ctra. Alameda Mollina.  
Cultivo: Viños y Olivos.  
Superficie a expropiar: 3.150 m<sup>2</sup>.

Finca n° 57: Purificación Rodríguez Díaz.  
Dirección: Pachecos, 7. Mollina.  
Cultivo: Olivos y Viñas.  
Superficie o expropiar: 3.914 m<sup>2</sup>.

Finca n° 58: José Mesa García.  
Dirección: Ctra. Antequera. Fuente de Piedra.  
Cultivo: Viños y Olivos.  
Superficie a expropiar: 18.550 m<sup>2</sup>.

Finca n° 59: Miguel Ruiz Pérez.  
Dirección: Plaza Alta, 5. Mollina.  
Cultivo: Viños y Olivos.  
Superficie a expropiar: 2.175 m<sup>2</sup>.

Finca n° 60: Anastasio Castañeda Pozo.  
Dirección: Cuatro Casas, 30. Mollina.  
Cultivo: Viños y Olivos.  
Superficie o expropiar: 2.080 m<sup>2</sup>.

Finca n° 61: Antonio García Atero.  
Dirección: Camorra, 10. Mollina.  
Cultivo: Viños y Olivos.  
Superficie o expropiar: 2.809 m<sup>2</sup>.

Finca n° 62: Juan de la Torre García.  
Dirección: Plaza de las Flores, 11. Mollina.  
Cultivo: Viños y Olivos.  
Superficie a expropiar: 2.730 m<sup>2</sup>.

Finca n° 63: M<sup>o</sup> Gracia Arjona Sánchez.  
Dirección: Real, 64. Mollina.  
Cultivo: Viños y Olivos.  
Superficie a expropiar: 2.782,5 m<sup>2</sup>.

Finca n° 64: Antonio Sánchez Derdún.  
Dirección: Salida Estepa, 10. Mollina.  
Cultivo: Viños y Olivos.  
Superficie o expropiar: 2.646 m<sup>2</sup>.

Finca n° 65: José Caro Ordóñez.

Dirección: Ctra. Alameda, 6. Mollina.  
Cultivo: Viños y Olivos.  
Superficie a expropiar: 529 m<sup>2</sup>.

Finca n° 66: Andrés Arjona Sánchez.  
Dirección: Ctra. Alameda, 15. Mollina.  
Cultivo: Viños y Olivos.  
Superficie a expropiar: 6.300 m<sup>2</sup>.

Finca n° 67: Purificación Rodríguez Díaz.  
Dirección: Pachecos, 7. Mollina.  
Cultivo: Viños y Olivos.  
Superficie a expropiar: 4.300 m<sup>2</sup>.

Finca n° 68: Juan Arjona Sánchez.  
Dirección: Herradura, 1. Humilladero.  
Cultivo: Viños y Olivos.  
Superficie a expropiar: 56 m<sup>2</sup>.

Finca n° 69: María Gracia Arjona Sánchez.  
Dirección: Real, 64. Mollina.  
Cultivo: Viños y Olivos.  
Superficie o expropiar: 58,5 m<sup>2</sup>.

Finca n° 70: Martín Roldán García.  
Dirección: Iglesias, 6. Humilladero.  
Cultivo: Viños y Olivos.  
Superficie a expropiar: 604 m<sup>2</sup>.

Finca n° 71: Juan Arjona Sánchez.  
Dirección: Herradura, 1. Humilladero.  
Cultivo: Viños y Olivos.  
Superficie a expropiar: 8.320 m<sup>2</sup>.

Finca n° 72: Hermanos López Velasco.  
Dirección: Albaicín, 6. Mollina.  
Cultivo: Viños y Olivos.  
Superficie a expropiar: 4.760 m<sup>2</sup>.

Finca n° 73: Antonio Aguilera Rama.  
Dirección: Archidona, 32. Mollina.  
Cultivo: Viños y Olivos.  
Superficie a expropiar: 3.869 m<sup>2</sup>.

Finca n° 74: Carmen López Palomino.  
Dirección: Cuatro Casas, 8. Mollina.  
Cultivo: Viños y Olivos.  
Superficie a expropiar: 4.503 m<sup>2</sup>.

Finca n° 75: Juan Rodríguez Otero.  
Dirección: Pachecos, 28. Mollina.  
Cultivo: Viños y Olivos.  
Superficie a expropiar: 14.472 m<sup>2</sup>.

Finca n° 76: Francisco Rojas García.  
Dirección: Los Organos, 12. Mollina.  
Cultivo: Viños y Olivos.  
Superficie a expropiar: 3.800 m<sup>2</sup>.

Finca n° 77: Antonio González Mata.  
Dirección: La Estrella, 28. Mollina.  
Cultivo: Viños y Olivos.  
Superficie a expropiar: 896 m<sup>2</sup>.

Finca n° 78: Ramón Megías Álvarez.  
Dirección: La Villo, 35. Mollina.  
Cultivo: Viños y Olivos.  
Superficie a expropiar: 2.500 m<sup>2</sup>.

Finca n° 79: José García García.  
Dirección: Virgen Oliva, 18. Mollina.  
Cultivo: Viños y Olivos.  
Superficie a expropiar: 3.138 m<sup>2</sup>.

Finca n° 80: Antonio González García.  
Dirección: La Estrella. Mollina.  
Cultivo: Viños y Olivos.  
Superficie o expropiar: 920 m<sup>2</sup>.

Finca n° 81: Juan José García Doblas.  
Dirección: Plaza Alta, 9. Mollina.  
Cultivo: Regadío.

Superficie a expropiar: 1.833 m<sup>2</sup>.

Finca n° 82: Francisco Gallega Cebrián.  
Dirección: Pozo, 7. Mollina.  
Cultivo: Viñas y Olivos.  
Superficie a expropiar: 5.220 m<sup>2</sup>.

Finca n° 83: Ano Palomino Reyes.  
Dirección: Cuatro Casas, 1. Mollina.  
Cultivo: Viñas y Olivos.  
Superficie a expropiar: 108 m<sup>2</sup>.

Finca n° 84: Antonio Sevillano Mejías.  
Dirección: Real, 53. Mollina.  
Cultivo: Viñas y Olivos.  
Superficie a expropiar: 6.167 m<sup>2</sup>.

Finca n° 85: Juan José García Doblas.  
Dirección: Plaza Alta, 9. Mollina.  
Cultivo: Viñas y Olivos.  
Superficie a expropiar: 2.976 m<sup>2</sup>.

Finca n° 86: Francisco Lomas Llamas.  
Dirección: Carreteros, 23. Mollina.  
Cultivo: Viñas y Olivos.  
Superficie a expropiar: 7.806 m<sup>2</sup>.

Finca n° 87: Vicente Torres Polomina.  
Dirección: Huelva, 3. Mollina.  
Cultivo: Viñas y Olivos.  
Superficie a expropiar: 12.242 m<sup>2</sup>.

Finca n° 88: Rafoel Ruiz Morín.  
Dirección: Coserío del Rey. Mollina.  
Cultivo: Viñas y Olivos.  
Superficie a expropiar: 4.110 m<sup>2</sup>.

Finca n° 89: Rafoel Ruiz Morín.  
Dirección: Coserío del Rey. Mollina.  
Cultivo: Viñas y Olivos.  
Superficie a expropiar: 18.800 m<sup>2</sup>.

Finca n° 90: Manuel Llamas Rodríguez.  
Dirección: La Vega, 1. Mollina.  
Cultivo: Viñas y Olivos.  
Superficie a expropiar: 10.925 m<sup>2</sup>.

Finca n° 91: Josefa García Vallejos.  
Dirección: Archidona, 34. Mollina.  
Cultivo: Viñas y Olivos.  
Superficie a expropiar: 900 m<sup>2</sup>.

Finca n° 92: Josefa García Vallejo.  
Dirección: Archidona, 34. Mollina.  
Cultivo: Viñas y Olivos.  
Superficie a expropiar: 280,5 m<sup>2</sup>.

Finca n° 93: José L. Carmona García.  
Dirección: Sol, 3. Mollina.  
Cultivo: Viñas y Olivos.  
Superficie a expropiar: 742,5 m<sup>2</sup>.

Finca n° 94: Antonio García Herrera.  
Dirección: Antequera, 15. Mollina.  
Cultivo: Viñas y Olivos, afectándose edificación.  
Superficie a expropiar: 5.696 m<sup>2</sup>.

Finca n° 95: Carmen Torres del Pozo.  
Dirección: Buenos Aires. Mollina.  
Cultivo: Viñas y Olivos.  
Superficie a expropiar: 1.072 m<sup>2</sup>.

Finca n° 96: Antonio Heredia Muñoz.  
Dirección: Albaicín, 11. Mollina.  
Cultivo: Regadío.  
Superficie a expropiar: 210 m<sup>2</sup>.

Finca n° 97: Oliva Vallejo Adalid.  
Dirección: Plaza Alta, 9. Mollina.  
Cultivo:  
Superficie a expropiar: 4.600 m<sup>2</sup>.

Finca n° 98: Juan J. Orellana Morente.  
Dirección: Mollina.  
Cultivo: Viñas y Olivos.  
Superficie a expropiar: 196 m<sup>2</sup>.

Finca n° 99: Oliva Vallejo Adalid.  
Dirección: Plaza Alta, 9. Mollina.  
Cultivo: Regadío.  
Superficie a expropiar: 264 m<sup>2</sup>.

Finca n° 100: Juan J. Orellana Morente.  
Dirección: Mollina.  
Cultivo: Viñas y Olivos.  
Superficie a expropiar: 65 m<sup>2</sup>.

Finca n° 101: Juan Moreno Carvajal.  
Dirección: Mollina.  
Cultivo: Viñas y Olivos.  
Superficie a expropiar: 1.800 m<sup>2</sup>.

Finca n° 102: Juan J. Orellana Morente.  
Dirección: Mollina.  
Cultivo: Viñas y Olivos.  
Superficie a expropiar: 2.667 m<sup>2</sup>.

Finca n° 103: Juan José García Doblas.  
Dirección: Plaza Alta, 9. Mollina.  
Cultivo: Regadío.  
Superficie a expropiar: 8.168 m<sup>2</sup>.

Finca n° 104: Juan José García Doblas.  
Dirección: Plaza Alta, 9. Mollina.  
Cultivo: Regadío.  
Superficie a expropiar: 900 m<sup>2</sup>.

Finca n° 105: José Gómez Velasco.  
Dirección: Mollina.  
Cultivo: Viñas y Olivos.  
Superficie a expropiar: 8.693 m<sup>2</sup>.

Finca n° 106: InnuCasa.  
Dirección: La Villa, 14. Mollina.  
Cultivo: Viñas y Olivos.  
Superficie a expropiar: 2.800 m<sup>2</sup>.

Finca n° 107: Francisco Moreno Ordóñez.  
Dirección: Plaza de España, 6. Mollina.  
Cultivo: Viñas y Olivos.  
Superficie a expropiar: 11.770 m<sup>2</sup>.

Finca n° 108: José M<sup>o</sup> Moreno Ordóñez.  
Dirección: Real, 59. Mollina.  
Cultivo: Viñas.  
Superficie a expropiar: 10.253 m<sup>2</sup> y 15.627 m<sup>2</sup> de regadío.

Finca n° 109: Francisco Moreno Ordóñez.  
Dirección: Plaza de España, 6. Mollina.  
Cultivo: Secano.  
Superficie a expropiar: 8.835 m<sup>2</sup>.

Finca n° 110: José Coca Borrego.  
Dirección: Lo Fuente, Mollina.  
Cultivo: Viñas y Olivos.  
Superficie a expropiar: 5.590 m<sup>2</sup>.

Finca n° 111: José M<sup>o</sup> Moreno Ordóñez.  
Dirección: Real, 59. Mollina.  
Cultivo: Viñas y Olivos.  
Superficie a expropiar: 960 m<sup>2</sup>.

Finca n° 112: Ignacio Moreno Llamas.  
Dirección: Mercado, 16. Mollina.  
Cultivo: Viñas y Olivos.  
Superficie a expropiar: 4.290 m<sup>2</sup>.

Finca n° 113: Isidro Torres Delgada.  
Dirección: Santillán, 1. Mollina.  
Cultivo: Viñas y Olivos.  
Superficie a expropiar: 2.043 m<sup>2</sup>.

Finca n° 114: Andrés Torres Torres.

Dirección: Cañadas, 3. Mollina.  
Cultivo: Viñas y Olivos.  
Superficie a expropiar: 1.350 m<sup>2</sup>.

Finca nº 115: Isidro Tarres Delgado.  
Dirección: Santillán, 1. Mollina.  
Cultivo: Viñas y Olivos.  
Superficie a expropiar: 1.449 m<sup>2</sup>.

Finca nº 116: Francisco Moreno Roma.  
Dirección: Camorra, 6. Mollina.  
Cultivo: Viñas y Olivos.  
Superficie o expropiar: 5.888 m<sup>2</sup>.

Finca nº 117: Andrés Torres Torres.  
Dirección: Cañadas, 3. Mollina.  
Cultivo: Viñas y Olivos.  
Superficie a expropiar: 1.275 m<sup>2</sup>.

Finca nº 118: Diego Corrión Reina.  
Dirección: Horno, 4. Mollina.  
Cultivo: Viñas y Olivos.  
Superficie a expropiar: 441 m<sup>2</sup>.

Finca nº 119: Eugenio Mejías Gómez.  
Dirección: Real, 18. Mollina.  
Cultivo: Viñas y Olivos.  
Superficie o expropiar: 5.960 m<sup>2</sup>.

Finca nº 120: Rafael Lozano Casasola.  
Dirección: Real, 60. Mollina.  
Cultivo: Viñas y Olivos.  
Superficie o expropiar: 208 m<sup>2</sup>.

Finca nº 121: Antonia Rojas García.  
Dirección: Los Organos, 10. Mollina.  
Cultivo: Viñas y Olivos.  
Superficie a expropiar: 2.800 m<sup>2</sup>.

Finca nº 122: Juan Mejías Gómez.  
Dirección: Antequero, 18. Mollina.  
Cultivo: Viñas y Olivos.  
Superficie a expropiar: 5.794 m<sup>2</sup>.

Finca nº 123: José Gaona Muñoz.  
Dirección: La Fuente, Mollina.  
Cultivo: Viñas y Olivos.  
Superficie a expropiar: 638 m<sup>2</sup>.

Finca nº 124: Eugenio Mejías Gómez.  
Dirección: Real, 12. Mollina.  
Cultivo: Viñas y Olivos.  
Superficie a expropiar: 1.064 m<sup>2</sup>.

Finca nº 125: Josefo Mejías Gómez.  
Dirección: Sol, 2. Mollina.  
Cultivo: Viñas y Olivos.  
Superficie a expropiar: 6.228 m<sup>2</sup>.

Finca nº 126: Antonio Lozano Ramírez.  
Dirección: Humilladero, 38. Mollina.  
Cultivo: Viñas y Olivos.  
Superficie a expropiar: 1.984 m<sup>2</sup>.

Finca nº 127: Carmen Torres del Pozo.  
Dirección: Buenos Aires. Mollina.  
Cultivo: Viñas y Olivos.  
Superficie a expropiar: 2.756 m<sup>2</sup>.

Finca nº 128: José L. Fernández Carmona.  
Dirección: Mollina.  
Cultivo: Viñas y Olivos.  
Superficie a expropiar: 756 m<sup>2</sup>.

Finca nº 129: José Gaona Muñoz.  
Dirección: La Fuente, Mollina.  
Cultivo: Viñas y Olivos.  
Superficie a expropiar: 1.980 m<sup>2</sup>.

Finca nº 130: Francisco García del Pozo.  
Dirección: Mollina.

Cultivo: Viñas y Olivos.  
Superficie o expropiar: 2.067 m<sup>2</sup>.

Finca nº 131: María Fernández Reyes.  
Dirección: Ciro. Alamedo, 15. Mollina.  
Cultivo: Regadío.  
Superficie a expropiar: 4.656 m<sup>2</sup>.

Finca nº 132: Manuel Sánchez Luque.  
Dirección: Comorro, 7. Mollina.  
Cultivo: Regadío.  
Superficie o expropiar: 2.350 m<sup>2</sup>.

Finca nº 133: Francisco José Compañía Rodríguez.  
Dirección: La Fuente. Mollina  
Cultivo: Viñas y Olivos.  
Superficie a expropiar: 3.380 m<sup>2</sup>.

Finca nº 134: Hnos. Fernández Casero.  
Dirección: Lo Villa, 7. Mollina.  
Cultivo: Regadío.  
Superficie a expropiar: 8.194 m<sup>2</sup>.

Finca nº 135: Manuel Lozano Romérez.  
Dirección: Humilladero, 38. Mollina.  
Cultivo: Viñas y Olivos.  
Superficie a expropiar: 1.880 m<sup>2</sup>.

Finca nº 136: Miguel Díoz Borrego.  
Dirección: Plozo Constitución, 4. Mollina.  
Cultivo: Viñas y Olivos.  
Superficie a expropiar: 7.865 m<sup>2</sup>.

Finca nº 137: Hnos. Fernández Casero.  
Dirección: La Villa, 7. Mollina.  
Cultivo: Regadío.  
Superficie o expropiar: 59.959 m<sup>2</sup>.

Finca nº 138: Claudio Campaña Morán.  
Dirección: Mollina.  
Cultivo: Regadío, afectándose 110 m. de vollo de cerramiento con cancelo de entrada.  
Superficie a expropiar: 4.053 m<sup>2</sup>.

Finca nº 139: Antonio Mejías Gómez.  
Dirección: Antequera, 21. Mollina.  
Cultivo: Regadío.  
Superficie a expropiar: 3.548 m<sup>2</sup>.

Finca nº 140: M<sup>o</sup> Isabel Fuentes Muñoz.  
Dirección: Málaga, 7. Villanueva de Algaidas.  
Cultivo: Regadío, afectándose 200 m. de valla de cerramiento.  
Superficie a expropiar: 810 m<sup>2</sup>.

Finca nº 141: M<sup>o</sup> Gracia Rodríguez Goona.  
Dirección: Archidona. Mollina.  
Cultivo: Regadío.  
Superficie a expropiar: 330 m<sup>2</sup>.

Finca nº 142: M<sup>o</sup> Isabel Fuentes Muñoz.  
Dirección: Málaga, 7. Villanueva de Algaidas.  
Cultivo: Regadío.  
Superficie o expropiar: 570 m<sup>2</sup>.

Finca nº 142: Eleno Rodríguez Díaz.  
Dirección: Lo Vega, 4. Mollina.  
Cultivo: Regadío.  
Superficie a expropiar: 83 m<sup>2</sup>.

Finca nº 143: Hnos. Fernández Casero.  
Dirección: La Villa, 7. Mollina.  
Cultivo: Regadío.  
Superficie o expropiar: 8.468 m<sup>2</sup>.

Finca nº 144: Manuel García Carmona.  
Dirección: Los Tulipanes, 7. Mollina.  
Cultivo: Regadío.  
Superficie o expropiar: 5.274 m<sup>2</sup>.

Finca nº 145: Manuel Rojas García.  
Dirección: Pacheco, 7. Mollina.  
Cultivo: Regadío.

Superficie a expropiar: 2.274 m<sup>2</sup>

Finca nº 146: Hnos. Fernández Casero.  
Dirección: La Villa, 7. Molina.  
Cultivo: Regadío.  
Superficie a expropiar: 5.798 m<sup>2</sup>.

Finca nº 147: Manuel Cebrián del Pozo.  
Dirección: Los Organos, 8. Molina.  
Cultivo: Regadío.  
Superficie a expropiar: 2.058 m<sup>2</sup>.

Finca nº 148: Antonio Sevillano Gómez.  
Dirección: Albaicín, 2. Molina.  
Cultivo: Regadío.  
Superficie a expropiar: 1.200 m<sup>2</sup>.

Finca nº 149: Dolores Roca Borrego.  
Dirección: Plaza Constitución, 9. Molino.  
Cultivo: Regadío.  
Superficie a expropiar: 840 m<sup>2</sup>.

Finca nº 150: Damián Conejo Muñoz.  
Dirección: Molina.  
Cultivo: Regadío.  
Superficie a expropiar: 1.748 m<sup>2</sup>.

Finca nº 151: Aroceli Casero Ordóñez.  
Dirección: Molina.  
Cultivo: Regadío.  
Superficie a expropiar: 6.490 m<sup>2</sup>.

Finca nº 152: Hnos. Fernández Casero.  
Dirección: Lo Villo, 7. Molina.  
Cultivo: Regadío.  
Superficie a expropiar: 344 m<sup>2</sup>.

Finca nº 153: José Arrabal Armero.  
Dirección: Pocheco, 3. Molina.  
Cultivo: Regadío.  
Superficie a expropiar: 16.662 m<sup>2</sup>.

Finca nº 154: Sixto Romero Flores.  
Dirección: Tinajerías, 5. Antequera.  
Cultivo: Regadío.  
Superficie a expropiar: 1.640 m<sup>2</sup>.

Finca nº 155: Morio Olmeo Luque.  
Dirección: Cañadas, 23. Molina.  
Cultivo: Regadío.  
Superficie a expropiar: 588 m<sup>2</sup>.

Finca nº 156: Sixto Romero Flores.  
Dirección: Tinajerías, 5. Antequera.  
Cultivo: Regadío.  
Superficie a expropiar: 250 m<sup>2</sup>.

Finca nº 157: Juan Mejías Gómez.  
Dirección: Antequera, 18. Molina.  
Cultivo: Regadío.  
Superficie a expropiar: 75 m<sup>2</sup>.

Finca nº 158: Francisco Rojas Pérez.  
Dirección: Bº. El Loro, 2. Humilladera.  
Cultivo: Regadío.  
Superficie a expropiar: 5.936 m<sup>2</sup>.

Finca nº 159: Manuel Olmedo Luque.  
Dirección: Cañadas, 25. Molina.  
Cultivo: Regadío.  
Superficie a expropiar: 3.170 m<sup>2</sup>.

Finca nº 160: María Jiménez Rojas.  
Dirección: Alameda, 9. Antequera.  
Cultivo: Regadío.  
Superficie a expropiar: 1.584 m<sup>2</sup>.

Finca nº 161: Rafael Rojas Pérez.  
Dirección: Bº. El Loro, 2. Humilladera.  
Cultivo: Regadío.  
Superficie a expropiar: 8.659 m<sup>2</sup>.

Finca nº 162: Francisco Rojas Pérez.  
Dirección: Bº. El Loro, 2. Humilladero.  
Cultivo: Regadío.  
Superficie a expropiar: 7.604 m<sup>2</sup>.

Finca nº 163: Teresa Gómez Rubio.  
Dirección: Los Borregos. Molina.  
Cultivo: Regadío.  
Superficie a expropiar: 280 m<sup>2</sup>.

Finca nº 164: Francisco Peñafiel Roldán.  
Dirección: Plaza la Rosaleda, 4. Alameda.  
Cultivo: Regadío, afectándose cancela de entrada.  
Superficie a expropiar: 10.308 m<sup>2</sup>.

Finca nº 165: Teresa Gómez Rubio.  
Dirección: Los Borregos. Molina.  
Cultivo: Regadío.  
Superficie a expropiar: 3.684 m<sup>2</sup>.

Finca nº 166: Antonio Muñoz Páez.  
Dirección: Real, 13. Molina.  
Cultivo: Regadío.  
Superficie a expropiar: 4.114 m<sup>2</sup>.

Málaga, 9 de febrero de 1988.— El Delegado, José Manuel López Sánchez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre información pública de obra en el término municipal de Antequera (Málaga) (JA-1-MA-131/132).

Expediente: JA-1-MA-131/132. Autovía Sevilla-Granada-Baza.

Tramo: Límite provincia de Sevilla, enlace Autovía Antequera-Málaga.

Término Municipal: de Antequera. Provincia de Málaga.

Aprobado el proyecto para la ejecución de las obras arriba reseñados, de las que resultan afectadas de expropiación forzosa las fincas que con expresión de sus propietarios y parte en que se les afecta al final se relacionan, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento, he dispuesto hacerlo público para conocimiento general, concediendo un plazo de quince (15) días hábiles o fin de que cuantas personas o entidades se consideren afectados por la expropiación aludida puedan aportar por escrito, ante el Ayuntamiento de Antequera (Málaga), o bien ante esta Delegación Provincial (Avenida de la Aurora, s/n. Edificio Múltiple. 29006-Málaga), los datos que consideren oportunos para modificar posibles errores de la relación que se publica, ofreciendo cuantos antecedentes o referencias puedan servir de fundamento para los rectificaciones que procedan.

La relación es como sigue:

Finca nº 167: Antonio Muñoz Páez.  
Dirección: Antequera.  
Cultivo: Regadío.  
Superficie a expropiar: 4.200 m<sup>2</sup>.

Finca nº 168: José Casero Moreno.  
Dirección: Antequera.  
Cultivo: Regadío.  
Superficie a expropiar: 750 m<sup>2</sup>.

Finca nº 169: Mercedes de la Fuente Cámara.  
Dirección: Infante, 14-1º. Antequera.  
Cultivo: Regadío.  
Superficie a expropiar: 14.876 m<sup>2</sup>.

Finca nº 170: Hnos. Blázquez de Lora.  
Dirección: Lucena, 34. Antequera.  
Cultivo: Regadío.  
Superficie a expropiar: 243.095 m<sup>2</sup>.

Finca nº 171: Ramona Arjona Muriel.  
Dirección: Lucena, 26. Antequera.  
Cultivo: Regadío.  
Superficie a expropiar: 16.880 m<sup>2</sup>.

Finca nº 172: Jacinto Segura Arroyo.

Dirección: Diego Ponce, 9. Antequera.  
Cultivo: Regadío.  
Superficie a expropiar: 5.589 m<sup>2</sup>.

Finca nº 173: Francisco Segura Arroyo.  
Dirección: Antequero.  
Cultivo: Regadío.  
Superficie a expropiar: 3.892 m<sup>2</sup>.

Finca nº 174: Mariana Arjona Muriel.  
Dirección: Cortijo Esperapapes. Antequera.  
Cultivo: Regadío.  
Superficie a expropiar: 2.744 m<sup>2</sup>.

Finca nº 175: Ramona Arjona Muriel.  
Dirección: Lucena, 26. Antequera.  
Cultivo: Regadío.  
Superficie a expropiar: 9.444 m<sup>2</sup>.

Finca nº 176.  
Dirección: Instituto Nacional de Colonización.  
Cultivo: Suelo Urbanizable.  
Superficie a expropiar: 8.666 m<sup>2</sup>.

Finca nº 177.  
Dirección: Instituto Nacional de Colonización.  
Cultivo: Regadío.  
Superficie a expropiar: 10.951 m<sup>2</sup>.

Finca nº 178: Pilar Moreno Rojas.  
Dirección: Ramón y Cajal, 28. Antequera.  
Cultivo: Regadío.  
Superficie a expropiar: 9.035 m<sup>2</sup>.

Finca nº 179: Angel López Jiménez.  
Dirección: Antequera.  
Cultivo: Regadío.  
Superficie a expropiar: 7.740 m<sup>2</sup>.

Finca nº 180: Tomás López Jiménez.  
Dirección: Antequera.  
Cultivo: Regadío.  
Superficie a expropiar: 3.555 m<sup>2</sup>.

Finca nº 181: María Teresa Moreno Rojas.  
Dirección: Infante, 73, 1º. Antequera.  
Cultivo: Regadío.  
Superficie a expropiar: 39.264 m<sup>2</sup>.

Finca nº 182: María Teresa Moreno Rojas.  
Dirección: Infante, 73, 1º. Antequera.  
Cultivo: Regadío.  
Superficie a expropiar: 28.825 m<sup>2</sup>.

Finca nº 183: Francisco Carreira Jiménez.  
Dirección: Carretara de Córdoba Caserío Algalejos. Antequera.  
Cultivo: Regadío.  
Superficie a expropiar: 45.400 m<sup>2</sup>.

Finca nº 184: Juan Machuca Carbonero.  
Dirección: Carretera Sevilla. Antequera.  
Cultivo: Suelo Urbanizable.  
Superficie a expropiar: 120 m<sup>2</sup>.

Finca nº 185: Antonio Villalobos Lebrón.  
Dirección: Carretera Sevilla. Antequera.  
Cultivo: Suelo Urbanizable.  
Superficie a expropiar: 248 m<sup>2</sup>.

Finca nº 186: Norberto Macía.  
Dirección: Antequera.  
Cultivo: Regadío.  
Superficie a expropiar: 308 m<sup>2</sup>.

Finca nº 187: Juan Torres Parada.  
Dirección: Caserío San Juan Cartaojal.  
Cultivo: Regadío.  
Superficie a expropiar: 1.484 m<sup>2</sup>.

Finca nº 188: Juan Antonio Jurado Jurado.  
Dirección: Restaurante El Faro, Carretera Sevilla. Antequera.  
Cultivo: Suelo Urbanizable.  
Superficie a expropiar: 2.401 m<sup>2</sup>.

Finca nº 189: Francisco Carreira Jiménez.  
Dirección: Caserío Argalejas, Carretera Córdoba. Antequera.  
Cultivo: Regadío.  
Superficie a expropiar: 47.011 m<sup>2</sup>.

Finca nº 190: Dolores Torres Paradas.  
Dirección: Caserío San Juan Cortaojal.  
Cultivo: Regadío.  
Superficie a expropiar: 165 m<sup>2</sup>.

Finca nº 191: Pilar Moreno Rojas.  
Dirección: Ramón y Cajal, 28. Antequera.  
Cultivo: Regadío.  
Superficie a expropiar: 600 m<sup>2</sup>.

Finca nº 192: Hnos. Blázquez de Rojas.  
Dirección: Ramón y Cajal, 16. Antequera.  
Cultivo: Regadío.  
Superficie a expropiar: 16.780 m<sup>2</sup>.

Finca nº 193: Antonio Gutiérrez Ramírez.  
Dirección: Avda. Pío XII, 14. Antequera.  
Cultivo: Secano.  
Superficie a expropiar: 4.601 m<sup>2</sup>.

Finca nº 194: M<sup>o</sup> Angeles Chacán Gutiérrez.  
Dirección: Antequera.  
Cultivo: Secano.  
Superficie a expropiar: 4.585 m<sup>2</sup>.

Finca nº 195: Francisco Gutiérrez Ramírez.  
Dirección: San Pedro, 28. Antequera.  
Cultivo: Secano.  
Superficie a expropiar: 1.642 m<sup>2</sup>.

Finca nº 196: Hnos. Blázquez de Rojas.  
Dirección: Ramón y Cajal, 16. Antequera.  
Cultivo: Regadío.  
Superficie a expropiar: 11.962 m<sup>2</sup>.

Málaga, 9 de febrero de 1988.- El Delegado, José Manuel López Sánchez.



NOTA: Enviar a: **Servicio de Publicaciones y BOJA**  
 Apartado de Correos 100.000  
 41071 SEVILLA



JUNTA DE ANDALUCIA  
**BOLETIN OFICIAL**

SOLICITUD DE SUSCRIPCION

NOMBRE O RAZON SOCIAL \_\_\_\_\_

DIRECCION \_\_\_\_\_

LOCALIDAD \_\_\_\_\_ CODIGO POSTAL \_\_\_\_\_

PROVINCIA \_\_\_\_\_ TELEFONO \_\_\_\_\_

Deseo suscribirme al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** de conformidad con las condiciones establecidas.

Sello y firma

FORMA DE PAGO

TALON NOMINATIVO CONFORMADO      FECHA \_\_\_\_\_ Nº \_\_\_\_\_ BANCO \_\_\_\_\_  
 Pts. \_\_\_\_\_

GIRO POSTAL FECHA \_\_\_\_\_ Nº \_\_\_\_\_ Pts. \_\_\_\_\_

El pago, en ambos casos, a nombre de **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**.

**AVISO.** Rogamos que antes de solicitar números atrasados del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, consulten con el **Servicio de Publicaciones y BOJA** si hay existencias de los mismos. Telfns.: (954) 21 74 53 y 21 40 55. Sevilla.

**EL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, se vende diariamente en las siguientes **LIBRERIAS** de **SEVILLA**: BERNAL, Pagés del Curro 43; CEFIRO, V. de los Buenos Libros n° 1; GUERRERO, García de Vinuesa n° 37; LA CASA DEL LIBRO, Fernando IV n° 23; LORENZO BLANCO, Villegas n° 5; PEDRO CRESPO, Arroyo n° 55; SANZ, Granada n° 2; TARSIS, Méndez Núñez n° 17; TÉCNICA AGRICOLA, Juan Ramón Jiménez n° 7.

## NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1988

### 1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, tanto voluntarias como obligatorias, serán de pago. (Artº 16, punto 1 del Reglamento del BOJA).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado de Correos núm. 100.000. SEVILLA. 41071.

### 2. PLAZOS DE SUSCRIPCIÓN

- 2.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Artº. 16, punto 2 del Reglamento).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción. (Artº 16, punto 3 del Reglamento).

### 3. TARIFAS

- 3.1. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de marzo, su importe para los tres trimestres restantes es de 6.750 Pts. Si se produce en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2º semestre) será de 4.500 Pts., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4º trimestre) será de 2.250 Pts.
- 3.2. El precio del ejemplar suelto es de 60 Pts.
- 3.3. Los precios señalados incluyen el I.V.A.

### 4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por **ADELANTADO**.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por **GIRO POSTAL** o mediante **TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO**, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA. núm. 39 del 26).  
**NO SE ACEPTARAN** transferencias bancarias ni pagos contrarreembolso.
- 4.3. **NO SE CONCEDE** descuento alguno sobre los precios señalados.

### 5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.